



BOLETÍN OFICIAL ELECTRÓNICO



PROVINCIA DEL CHACO SECRETARIA GENERAL DE GOBIERNO Y COORDINACION		
SUBSECRETARIA DE LEGAL Y TECNICA Subsecretario: ESC. CRISTIAN W. ROLÓN MOTTER	DIRECCION BOLETIN OFICIAL Director: Dr. VICTOR HUGO MARTEL	
Lunes 27 de abril de 2020		EDICION N° 10.511

LEGISLACION, NORMATIVA

DECRETO N° 534

Resistencia, 26 de abril de 2020

VISTO:

Los Decretos de Necesidad y Urgencia del Poder Ejecutivo Nacional N°260/2020, N°297/2020, N°325/2020 y N°355/2020, N°408/2020, las Decisiones Administrativas de la Jefatura de Gabinete de Ministros de la Nación N°429/2020, N°450/2020, N°467/2020, N°468/2020, N°490/2020, los Decretos Provinciales N° 432/2020, N° 433/2020; N°466/2020, N°488/2020; y

CONSIDERANDO:

Que por los Decretos de Necesidad y Urgencia citados el Poder Ejecutivo Nacional ha establecido una serie de medidas regulatorias y restrictivas en todo el territorio nacional, en el marco de la emergencia sanitaria por Coronavirus - COVID 19 disponiendo el aislamiento social preventivo obligatorio en todo el territorio nacional;

Que por los Decretos Provinciales N° 432/2020 y su modificatorio N°433/2020, ratificados por Ley N° 3125-A, se aprobó el Protocolo Unificado de Actuación para la etapa de contención y de mitigación respectivamente de la emergencia sanitaria, conteniendo una serie de medidas referidas a todos los aspectos que tienen que ver con la emergencia;

Que por Decreto Provincial N°466/2020 y en correlación con las medidas implementadas a nivel nacional por el Decreto Nacional N°325/2020 se prorrogó en una primera instancia el plazo del aislamiento social preventivo obligatorio hasta la medianoche del día 12 de abril de 2020;

Que asimismo posteriormente con fecha 12 de abril por Decreto N°488/2020 la Provincia del Chaco adhirió al Decreto Nacional N° 355/2020 y aprobó nuevas disposiciones conforme el estado de situación a ese momento extendiendo el aislamiento social preventivo y, obligatorio hasta el día 26 de abril inclusive del año en curso;

Que el conjunto de acciones desarrolladas por el Gobierno provincial ha resultado positivo en cuanto a: I) el aislamiento social preventivo de carácter obligatorio, b) el distanciamiento social y c) el licenciamiento obligatorio para personas que constituyen factores de riesgo;

Que a la fecha del dictado de este instrumento la Provincia del Chaco respecto a la situación epidemiológica ha logrado reducir la tasa de contagios a un 2,2% y extender por otra parte la tasa de duplicación de días a 32,02 días de acuerdo a los informes de la autoridad sanitaria y como resultado de las medidas implementadas;

Que en las proyecciones realizadas, la variable tiempo se observa como circunstancia clave para regular el aumento del número de personas infectadas, el ajuste y adecuación de la infraestructura edilicia pública o privada existente para la atención sanitaria, el equipamiento tecnológico adecuado, la disponibilidad de insumos, reactivos y medicamentos para la detección de la enfermedad; la disposición de los recursos humanos necesarios y calificados para desarrollar la tarea médica en todas sus disciplinas, entre otros aspectos;

Que atento al cumplimiento del plazo establecido en el Decreto N°488/2020, se requiere prorrogar la vigencia de las disposiciones contenidas en el mismo y a su vez establecer nuevas medidas de conformidad a la autorización de la autoridad nacional en localidades específicas del territorio provincial;

Que resulta necesario evaluar la implementación de pautas diferenciadas y específicas por localidades, considerando las características y naturaleza propias de cada lugar y/o actividad y a su vez su vinculación o grado de exposición, vulnerabilidad o riesgo ante la situación sanitaria;

Que las medidas dispuestas se definen con criterio de razonabilidad, oportunidad, mérito, conveniencia y temporalidad, con el único objetivo de garantizar la salud e integridad de las personas y se encuentran sujetas a la dinámica de la situación epidemiológica;

Que el presente se efectúa en el marco de la emergencia por Coronavirus Covid-19 y en ejercicio de las atribuciones conferidas por el Artículo 141 de la Constitución de la Provincia (1957-1994) y será refrendado en acuerdo general de

ministros;

Por ello;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DEL CHACO

DECRETA:

Artículo 1°: Adhiérase la Provincia del Chaco al Decreto del Poder Ejecutivo Nacional N°408/2020 por el cual se dispone prorrogar el aislamiento social preventivo y obligatorio hasta el día 10 de mayo de 2020 inclusive.

Artículo 2°: Ratifíquense las disposiciones del Decreto Provincial N°488/2020.

Artículo 3°: Establécese que las disposiciones adoptadas podrán ser susceptibles de modificación, ampliación o suspensión de conformidad con las decisiones administrativas actuales o las que oportunamente dicte el señor Jefe de Gabinete de Ministros de la Nación en su carácter de coordinador de la "Unidad de Coordinación General del Plan Integral para la Prevención de Eventos de Salud Pública de Importancia Internacional" o lo determine la autoridad sanitaria provincial.

Artículo 4°: Remítase copia del presente, a la Cámara de Diputados de la Provincia para su conocimiento y ratificación legislativa y al Superior Tribunal de Justicia, para su conocimiento, ratificación y/o adhesión por acordada.

Artículo 5°: Comuníquese, dése al Registro Provincial, publíquese en forma sintetizada en el Boletín Oficial y archívese.

C.P. Jorge Milton Capitanich

Gobernador de la Provincia del Chaco

s/c

E: 27/04/2020

—>*<—

**PROVINCIA DEL CHACO
PODER LEGISLATIVO
RESOLUCIONES APROBADAS**

SESIÓN DEL 21-08-19

RESOLUCIÓN N° 1570 – Declarar de interés legislativo y provincial el taller Buenas Prácticas para Encuestadores en Relevamiento de Información Oficial que se llevó a cabo el 21 al 30 de agosto en la UNNE.

RESOLUCIÓN N° 1571 – Declarar de interés legislativo y provincial el 1° Encuentro de Tutores Pares, que se llevó a cabo el 5 de septiembre en la UNNE.

RESOLUCIÓN N° 1572 - Declarar de interés legislativo y provincial el Curso de Postgrado Evaluación y TICs, que se llevó a cabo el 30 y 31 de agosto y el 6 y 7 de septiembre en la Ciudad de P. R. Sáenz Peña.

RESOLUCIÓN N° 1573 - Expresar beneplácito ante la firma del convenio Marco suscripto entre autoridades de la UNCAUS y representantes del PLP Group, de la localidad de Las Palmas.

RESOLUCIÓN N° 1574 - Expresar beneplácito y felicitar al joven chaqueño Eduardo Sen por haber obtenido el primer lugar en la "Copa Posadas", en los Juegos Nacionales Evita el 18 de agosto en la Provincia de Misiones.

RESOLUCIÓN N° 1575 - Declarar de interés legislativo el curso de formación profesional Intervención Psicosocial en Emergencias, que se desarrolló el 24 de agosto en la Ciudad de Resistencia.

RESOLUCIÓN N° 1576 - Declarar de interés legislativo la conmemoración de un nuevo aniversario del Día Mundial para la Prevención del Suicidio, que se celebra el 10 de septiembre.

RESOLUCIÓN N° 1577 - Declarar de interés legislativo y provincial, la Jornada Regional de Climaterio- Manejo Multi e interdisciplinario, que se llevó a cabo el 23 y 24 de agosto en ésta Ciudad.

RESOLUCIÓN N° 1578 - Declarar de interés provincial la conmemoración del Día del Agricultor, el 8 de septiembre.

RESOLUCIÓN N° 1579 - Declarar de interés provincial la conmemoración de un nuevo aniversario del Día Mundial de la Rabia a celebrarse el 28 de septiembre.

RESOLUCIÓN N° 1580 - Declarar de interés legislativo la actividad El negociacionismo como forma de discriminación, que se llevó a cabo el 22 de agosto en la Ciudad de Resistencia.

RESOLUCIÓN N° 1581 - Declarar de interés provincial la conmemoración de un nuevo aniversario del día Mundial del Corazón a celebrarse el 29 de septiembre.

RESOLUCIÓN N° 1582 - Expresar beneplácito por la realización de la Convención Mundial 2019 "Crecimiento y Expansión", que se llevó a cabo el 16 y 17 de agosto en ésta Ciudad.

RESOLUCIÓN N° 1583 - Declarar de interés provincia la conmemoración del Día del Trabajador Metalúrgico a celebrarse el 7 de septiembre.

RESOLUCIÓN N° 1584 - Declarar de interés provincial la conmemoración del Día del Maestro que se celebra el 1 de septiembre.

RESOLUCIÓN N° 1585 - Declarar de interés legislativo cultural y provincial el 1° Encuentro Regional de Mujeres y Cuerpos Disidentes, que se llevó a cabo el 13 y 14 de septiembre en la ciudad de P. R. Sáenz Peña.

RESOLUCIÓN N° 1586 - Declarar de interés provincial la conmemoración del Día del Empleado de Comercio a celebrarse el 26 de septiembre.

RESOLUCIÓN N° 1587 - Declarar de interés legislativo educativo y provincial las IX Jornadas Provinciales de Salud Mental Comunitaria, que se desarrollo el 30 de agosto en ésta Ciudad.

RESOLUCIÓN N° 1588 - Declarar de interés legislativo educativo cultural y provincial la convocatoria de La Colectiva de Artistas Chaqueñas, realizada el 31 de agosto en Resistencia.

RESOLUCIÓN N° 1589 - Declarar de interés legislativo y provincial el Segundo Encuentro Nacional de Hijos de Veteranos de

Guerra de Malvinas, realizado del 24 al 26 de agosto, en la Provincia de Jujuy.

RESOLUCIÓN N° 1590 - Declarar de interés legislativo y provincial el Primer Concurso de Litigación Oral Penal del NEA, que se llevó a cabo el 23 y 24 de agosto en la Ciudad de Corrientes.

RESOLUCIÓN N° 1591 - Declarar de interés legislativo y cultural la muestra Momentos y Colores que se realizará el 23 de agosto en la Ciudad de Resistencia.

RESOLUCIÓN N° 1592 - Declarar de interés legislativo provincial y cultural la conmemoración del Día Internacional de la Mujer Indígena que se celebra el 5 de septiembre.

RESOLUCIÓN N° 1593 - Declarar de interés provincial las celebraciones que se llevaron a cabo en la localidad de Ciervo Petiso al conmemorarse el 1 de septiembre un aniversario más de su fundación.

RESOLUCIÓN N° 1594 - Declarar de interés provincial el 75° aniversario fundacional de la localidad de La Clotilde, que se llevó a cabo el 4 de septiembre.

RESOLUCIÓN N° 1595 - Declarar de interés provincial el 75° aniversario fundacional de la localidad de Laguna Limpia el 4 de septiembre.

RESOLUCIÓN N° 1596 - Declarar de interés provincial la conmemoración del 143° aniversario fundacional de la Isla del Cerrito el 8 de septiembre.

RESOLUCIÓN N° 1597 - Adherir a la conmemoración por 1 aniversario del Día de la Radiodifusión Argentina, el 27 de agosto.

RESOLUCIÓN N° 1598 - Declarar de interés provincial la conmemoración del Día del Ferrocarril Argentino que se celebra el 30 de agosto.

RESOLUCIÓN N° 1599 - Declarar de interés provincial y social el evento Tres Ríos para una aventura que se llevó a cabo desde el 1 al 5 de septiembre.

RESOLUCIÓN N° 1600 - Conmemorar un nuevo aniversario de la Guardia Urbana Municipal de la Ciudad de Barranqueras celebrado el 12 de agosto.

Dora Amanda Pereyra

Subdirectora de Despacho Técnico

s/c

E:27/04/2020

LICITACIONES, CONCESIONES, SERVICIOS PUBLICOS Y CONTRATACIONES

DIRECCION GENERAL DE CONTRATACIONES ESTRATEGICAS Y/O INTERJURISDICCIONALES

Secretaria General de Gobernación

LICITACION PUBLICA N° 105/2020

OBJETO: Referente a la adquisición de diez (10) motoguadañas – tanzas – aceites 2 T fraccionado – bota de goma – mascar protectora – delantal y guantes de algodón p/limpieza y mantenimiento de los distintos parques y paseos de Rcia. Como ser: Aeropuerto de Rcia. – Paseo Sur – Plaza de la integración – Parque Tiro Federal – Parque de la Democracia, por un monto estimado de pesos cuatrocientos sesenta y tres mil (\$463.000,00). Resolución N° 328/2020 S.G.G.

Observaciones: Dicha Licitación se desarrolla dada la urgencia del objeto y en el marco de los Decretos N° 432/20, 433/20, 466/20 y 488/20. Por lo que restringirá el acceso de personas a un (1) representante por oferente y hasta tres (3) personas de Público en General.

PRESUPUESTO OFICIAL: PESOS CUATROCIENTOS SESENTA Y TRES MIL (\$463.000).

LUGAR DE APERTURA DE SOBRES: Dirección General de Contrataciones Estratégicas y/o Interjurisdiccionales, sito en Marcelo T. de Alvear N° 145- 6° Piso Oficina N° 18 - Edificio "B"- Resistencia-Chaco.

FECHA DE APERTURA DE SOBRES: 04 de mayo 2020 a las 09:00 hs.-

RECEPCION DE LAS OFERTAS: En la Mesa de Entradas y Salidas de la Dirección General de Contrataciones Estratégicas y/o Interjurisdiccionales hasta el día 04.05.2020 a las 09:00 hs.-

VENTA DE PLIEGOS: A partir del día 27.04.2020 en la Dirección General de Contrataciones Estratégicas y/o Interjurisdiccionales, de 08:00 a las 12:00 hs, sito en Marcelo T. de Alvear N° 145-6° Piso-Edificio "B"- Resistencia-Chaco.

PRECIO DEL PLIEGO: PESOS DOSCIENTOS (\$200) sellado de ley (estampillas).

www.chaco.gov.ar/gobierno/contrataciones/ Contrataciones Estratégicas

www.comchaco.com.ar/licitaciones/licitaciones.asp

Christian Javier Mescher

Direc. Gral. de Contrataciones Estratégicas y/o Interjur.

s/c

E:27/04/2020

—>*<—

PODER JUDICIAL DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION *Provincia del Chaco*

LICITACION PUBLICA N° 191/20 - EXPEDIENTE N° 025/20

OBJETO: ADQUISICION ÚTILES DE OFICINA PARA EL PRIMER SEMESTRE 2020.

DESTINO: STOCK DEPÓSITO DE SUMINISTROS.

MONTO ESTIMADO: \$ 590.000,00 (PESOS QUINIENTOS NOVENTA MIL)

FECHA DE APERTURA: 19 DE MAYO DE 2020

HORA: 09,00

LUGAR DE APERTURA Y PRESENTACION DE LOS SOBRES: Dirección General de Administración, sito Brown N° 255 – 1° Piso, RESISTENCIA, CHACO.

CONSULTA Y VENTA DE LOS PLIEGOS DE CONDICIONES:

1) RESISTENCIA: Dirección General de Administración, Departamento de Compras y Suministros.

DOMICILIO: Brown N° 255, Piso 1°, Resistencia- CHACO

2) CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES: -CASA DEL CHACO – Domicilio: Av. Callao N° 322

3) INTERNET: www.justiciachaco.gov.ar

E-mail: dga.compras@justiciachaco.gov.ar

4) VALOR DEL PLIEGO: \$ 1,00 (PESOS UNO) en papel Sellado Provincial.

5) HORARIO DE ATENCION: de 8,00 a 12,00 Hs.

LICITACION PUBLICA N° 211/20 - EXPEDIENTE N° 028/20

OBJETO: LLAMADO A LICITACION PARA LA ADQUISICIÓN DE EQUIPAMIENTO INFORMÁTICO.

DESTINO: RENOVACIÓN Y ACTUALIZACIÓN DE LA RED MAN DEL PODER JUDICIAL.

MONTO ESTIMADO: \$ 14.000.000,00 (PESOS CATORCE MILLONES).

FECHA DE APERTURA: 18 de mayo de 2020.-

HORA: 09,00

LUGAR DE APERTURA Y PRESENTACION DE LOS SOBRES: Dirección General de Administración, sito Brown N° 255 – 1° Piso, RESISTENCIA, CHACO.

CONSULTA Y VENTA DE LOS PLIEGOS DE CONDICIONES:

1) RESISTENCIA: Dirección General de Administración, Departamento de Compras y Suministros.

DOMICILIO: Brown N° 255, Piso 1°, Resistencia- CHACO

2) CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES: -CASA DEL CHACO – Domicilio: Esmeralda N°303

3) INTERNET: www.justiciachaco.gov.ar

E-mail : dga.compras@justiciachaco.gov.ar

4) VALOR DEL PLIEGO: \$ 1,00 (PESOS UNO) en papel Sellado Provincial.

5) HORARIO DE ATENCION: de 8,00 a 12,00 Hs.

C.P. Claudia M. Dip Lavia

Subdirectora de Gastos

Dcción. Gral. de Administración

s/c

E:27/04 V:08/05/2020

**CON LA PRESENTE EDICION ANEXO I
CONTENIENDO DECRETOS PROVINCIALES EN FORMATO DIGITAL**



"ANEXO I"

Año 2019, Centenario del nacimiento de Eva Duarte de Perón Ley N° 2971-A

4351

PROVINCIA DEL CHACO
PODER EJECUTIVO

RESISTENCIA, 08 NOV 2019

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que por razones de servicio, es pertinente instrumentar la transferencia definitiva del agente Sebastián Enrique Iruzubieta, DNI N° 27.276.818, quien revista en un cargo de la Categoría 7- CEIC N° 1036- Servicios 4- Grupo 4- Jurisdicción 37- Instituto Provincial para la Inclusión de Personas con Discapacidad-, a la Jurisdicción 13- Dirección de Vialidad Provincial;

Que la presente medida se basa en el marco del desarrollo de políticas gubernamentales que requieren de los servicios, colaboración y asignación de recursos humanos entre los distintos organismos públicos y cuenta con la conformidad de las máximas Autoridades Jurisdiccionales intervinientes, como del agente involucrado;

Que la medida dispuesta deberá canalizarse como vía de excepción al Artículo 7° de la Ley N° 196-A y al Artículo 7° de la Ley N° 292-A, con encuadre en base a las atribuciones conferidas al Poder Ejecutivo en el Artículo N° 141, Inciso 11, de la Constitución Provincial (1957-1994);

Por ello;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DEL CHACO
DECRETA:

Artículo 1°: Modificase en forma parcial, a partir de la fecha del presente Decreto, la estructura de cargos de la Jurisdicción 37- Instituto Provincial para la Inclusión de Personas con Discapacidad-, y de la Jurisdicción 13- Dirección de Vialidad Provincial-, conforme con el mecanismo previsto en el Artículo 54- inciso a)- de la Ley N° 1092-A, de acuerdo con el siguiente detalle:

Cargo Eliminado

Jurisdicción 37- Instituto Provincial para la Inclusión de las Personas con Discapacidad- Programa 11- Atención Integral para las personas con discapacidad- Actividad Específica 1- Dirección y Administración- CUOF N° 8- Departamento Logística y Mantenimiento-

Un (1) cargo de la Categoría 7- CEIC N° 1036-00- Servicios 4- Grupo 4-

Cargo Creado

Jurisdicción 13- Dirección de Vialidad Provincial- Programa 12- Conservación y seguridad- Actividad Específica 2- Conservación de red primaria y secundaria- CUOF N° 8- Dirección de Logística y Mantenimiento-

Un (1) cargo del CEIC N° 4-112-0- Chofer de primera-

Artículo 2°: Transfírase a partir de la fecha del presente Decreto, al agente Sebastián Enrique Iruzubieta, DNI N° 27.276.818, del cargo de la Categoría 7- CEIC N° 1036- Servicios 4- Grupo 4- Jurisdicción 37- Instituto Provincial para la Inclusión de las Personas con Discapacidad-, en el cargo creado por el Artículo precedente, del CEIC N° 4-112-0- Chofer de primera- Programa 12- Conservación y seguridad- Actividad Específica 2- Conservación de red primaria y secundaria- CUOF N° 8- Dirección de Logística y Mantenimiento, de la Jurisdicción 13- Dirección de Vialidad Provincial.

FOTOCOPIA FIEL DEL ORIGINAL

Prof. Ramona Beatriz Rodríguez
DIRECTORA
Dirección, Contraloría y Normatización
Subsecretaría Legal y Técnica

Ministerio de Seguridad Pública
Ing. Daniel Alfredo Chorvat

Ing. OSCAR DOMINGO PEPPLO
Gobernador
Provincia del Chaco

PROVINCIA DEL CHACO
PODER EJECUTIVO


Artículo 3°: La medida dispuesta en el presente, se encuadra en las atribuciones conferidas por el Artículo 141, Inciso 11 de la Constitución Provincial (1957-1994).


Artículo 4°: El gasto emergente de lo dispuesto en el presente Decreto, se imputará a la respectiva partida presupuestaria de la Jurisdicción 13- Dirección de Vialidad Provincial, de acuerdo con la naturaleza de la erogación.

Artículo 5°: Comuníquese, dése al Registro Provincial, publíquese en forma sintetizada en el Boletín Oficial y archívese.

DECRETO N° **4351**


ING. OSCAR DOMINGO PARDO
Gobernador
Provincia del Chaco


Ministerio de Seguridad Pública
Ing. Daniel Alfredo Chorvat


ES FOTOCOPIA FIEL DEL ORIGINAL
Prof. Rosendo Beatriz Rodríguez
DIRECTORA
Decisión, Contralor y Normatización
Subsecretaría Local y Técnica

"Año 2019, Centenario del nacimiento de Eva Duarte de Perón" Ley N° 2971-A

B

PROVINCIA DEL CHACO
PODER EJECUTIVO

4352

RESISTENCIA, 08 NOV 2019

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que por Decreto N° 2571/17, se designó a la agente Cintia Natalia Demarchi, DNI N° 26.508.215, a cargo de la Dirección de Fiscalización Interna de la jurisdicción 20-Administración Tributaria Provincial, asignándosele la responsabilidad primaria y acciones que fueran aprobadas por Decreto N° 1346/10, texto vigente;

Que resulta necesario dejar sin efecto la designación ordenada por Decreto N° 2571/17, debiendo disponerse la promoción de la agente Cintia Natalia Demarchi, DNI N° 26.508.215, en el cargo vacante de la categoría 3 - personal administrativo y técnico - apartado a)- CEIC N° 1041-00- Director- programa 11 Recaudación Tributaria - actividad específica 05 - Fiscalización Tributaria - CUOF N° 5 Dirección de Fiscalización Interna- jurisdicción 20 - Administración Tributaria Provincial;

Que la agente interesada reúne las condiciones de capacidad e idoneidad para desempeñarse en el cargo propuesto, resultando precedente su promoción, encuadrándose en las prescripciones establecidas en los Artículos 5° y 6° de la Ley N° 293- A;

Que la medida dispuesta a través del presente, deberá canalizarse como vía de excepción al régimen de Concurso Interno de Antecedentes y Oposición, establecido por Decreto N° 1618/10;

Que asimismo, al momento de la presente medida, las Bonificaciones por Título Universitario, por Dedicación, prevista en el Artículo 15 de la Ley N° 196-A y por Incompatibilidad según ley 1850-F que percibe actualmente la señora Cintia Natalia Demarchi, deberán liquidarse y abonarse tomando como base de cálculo el cargo promovido;

Que en consecuencia, resulta procedente el dictado del presente instrumento legal;

Por ello;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DEL CHACO
DECRETA:**

Artículo 1°: Déjase sin efecto, a partir de la fecha del presente instrumento legal, la designación ordenada por Decreto N° 2571/17, de la señora Cintia Natalia Demarchi, DNI N° 26.508.215, atento a los motivos expuestos en los Considerandos precedentes.

Artículo 2°: Promuévase, a partir de la fecha del presente instrumento legal, a la agente Cintia Natalia Demarchi, DNI N° 26.508.215, en el cargo vacante de la categoría 3- personal administrativo y técnico- apartado a)- CEIC N° 1041-00- Director- Programa 11- Recaudación Tributaria - actividad específica 05 -Fiscalización Tributaria- CUOF N° 5 -Dirección de Fiscalización Interna -jurisdicción 20 -Administración Tributaria Provincial, cuya responsabilidad primaria y acciones fueron aprobadas por Decreto N° 1346/10, texto vigente.

ES FOTOCOPIA FIEL DEL ORIGINAL

Prof. Ramona Beatriz Rodríguez
DIRECTORA
Dcción. Control y Normatización
Subsecretaría Legal y Técnica

Ministerio de Seguridad Pública
Ing. Daniel Alfredo Chorvat

DOMINGO PEPPO
Gobernador
Provincia del Chaco

**PROVINCIA DEL CHACO
PODER EJECUTIVO**

Artículo 3°: Establécese que la medida dispuesta en el presente, se encuadra en las prescripciones establecidas en los Artículos 5° y 6° de la Ley N° 293-A.

Artículo 4°: La promoción dispuesta en el presente instrumento legal, se exceptúa de los lineamientos fijados en el Decreto N° 1618/10.

Artículo 5°: Establécese que a partir de la fecha del presente Decreto, las Bonificaciones por Título Universitario, por Dedicación, prevista en el Artículo 15 de la Ley N° 196- A, y por Incompatibilidad según ley 1850-F que percibe la señora Cintia Natalia Demarchi, DNI N° 26.508.215, serán liquidadas y abonadas en base al cargo de promoción de la categoría 3- personal administrativo y técnico- apartado a)- CEIC N° 1041-00- Director.

Artículo 6°: La erogación que demande el cumplimiento de lo establecido en el presente Decreto, se imputará a la respectiva partida del presupuesto de la jurisdicción 20 - Administración Tributaria Provincial, de acuerdo con la naturaleza del gasto.

Artículo 7°: Comuníquese, dése al Registro Provincial, publíquese en forma sintetizada en el Boletín Oficial y archívese.

DECRETO N° **4352**

Ministerio de Seguridad Pública
Ing. Daniel Alfredo Chorvat

Ing. OSCAR DOMINGO PEPPLO
Governador
Provincia del Chaco

ES FOTOCOPIA FIEL DEL ORIGINAL

Prof. *Regina Beatriz Rodríguez*
DIRECTORA
Dcción. Control y Normalización
«Secretaría Legal y Técnica»

"Año 2019, Centenario del nacimiento de Eva Duarte de Perón" Ley N° 2971-A

PROVINCIA DEL CHACO
PODER EJECUTIVO

RESISTENCIA, 05 NOV 2019

VISTO:

La actuación simple N° E23-2019-14163/A; y

CONSIDERANDO:

Que por la misma, la señora Lorena Cesira Sánchez, DNI N° 21.930.597, presenta su renuncia al cargo de Subsecretaria de Planificación y Proyecto del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos, en el que fuera designada a través del Decreto N° 48/15;

Que corresponde su aceptación, dándole las gracias por los importantes servicios prestados al Estado Provincial;

Por ello;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DEL CHACO
DECRETA:**

Artículo 1°: Acéptase, a partir del 1 de noviembre de 2019, la renuncia presentada por la señora Lorena Cesira Sánchez, DNI N° 21.930.597, en el cargo de Subsecretaria de Planificación y Proyecto del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos, en el que fuera designada a través del Decreto N° 48/15, expresándole el reconocimiento por la valiosa labor prestada en el desempeño de sus funciones.

Artículo 2°: Comuníquese, dése al Registro Provincial, publíquese en forma sintetizada en el Boletín Oficial y archívese.

DECRETO N°

4253

Ministerio de Seguridad Pública
Ing. Daniel Alfredo Chorvat

Ing. OSCAR DOMINGO PEPPLO
Gobernador
Provincia del Chaco

ES FOTOCOPIA FIEL DEL ORIGINAL

Prof. Rita María González Rodríguez
DIRECTORA
Dcción. Contralor y Normatización
Subsecretaría Legal y Técnica

"Año 2019, Centenario del nacimiento de Eva Duarte de Perón" Ley N° 2971-A

4353

PROVINCIA DEL CHACO
PODER EJECUTIVO

RESISTENCIA, 08 NOV 2019

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que se propicia la transferencia del agente Roberto Carlos Altamirano, DNI N° 25.854.520, de la jurisdicción 3-Ministerio de Gobierno, Justicia y Relación con la Comunidad, a la jurisdicción 39-Administración Portuaria-Puerto de Barranqueras;

Que a fin de concretar la medida propuesta, resulta necesario efectuar la modificación parcial de la estructura de cargos de las Jurisdicciones 3-Ministerio de Gobierno, Justicia y Relación con la Comunidad y 39 - Administración Portuaria Puerto de Barranqueras, de acuerdo con el mecanismo previsto en el Artículo 54- Inciso a) de la Ley N° 1092- A de Administración Financiera;

Que asimismo, se propicia la reubicación del agente Roberto Carlos Altamirano, en el cargo del Escalafón 17- Nivel 2 (20010) - CEIC 15- Programa 11 -Desarrollo del Puerto de Barranqueras -Actividad Especifica 01- Dirección Administración - CUOF N° 3 -Gerencia de Administración- Jurisdicción 39 - Administración Portuaria Puerto Barranqueras;

Que han tomado intervención, la Dirección General de Finanzas y Programación Presupuestaria y la Subsecretaría de Gestión Administrativa y Empleo Público;

Que en consecuencia, resulta necesario el dictado del presente instrumento legal;

Por ello;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DEL CHACO
DECRETA:**

Artículo 1°: Modifíquese, en forma parcial, a partir de la fecha del presente instrumento, la estructura de cargos de las jurisdicciones 3 -Ministerio de Gobierno, Justicia y Relación con la Comunidad, y 39 -Administración Portuaria Puerto de Barranqueras, conforme con el mecanismo previsto en el Artículo 54 - Inc a) de la Ley N° 1092- A de Administración Financiera, de acuerdo con el siguiente detalle;

Cargo Eliminado:

Jurisdicción 3- Ministerio de Gobierno, Justicia, y Relación con la Comunidad- Programa 1- Actividad Central- Actividad específica 1-Conducción Superior- CUOF N° 1-Ministerio de Gobierno, Justicia y Relación con la Comunidad.

Cargo Creado:

Jurisdicción 39 -Administración Portuaria Puerto de Barranqueras - Programa 11- Desarrollo del Puerto de Barranqueras - Actividad Especifica 01- Dirección y Administración - CUOF N° 3 -Gerencia Administrativa.

ES FOTOCOPIA DEL ORIGINAL

Prof. *Regina Cecilia Rodríguez*
DIRECTORA
Dcción. Control y Normatización
Subsecretaría Legal y Técnica

Dr. *Jose María Quiros Villalba*
Ministerio de Gobierno, Justicia y
Relación con la Comunidad

Ing. *OSCAR DOMINGO PEPP*
GOBERNADOR
provincia del Chaco

PROVINCIA DEL CHACO
PODER EJECUTIVO

Un (1) cargo de la Categoría 3-
Personal Administrativo y Técnico-
Apartado d)- C.E.I.C. N° 1026-0-
administrativo 4-grupo 4.

Un (1) cargo del Escalafón 17- Nivel 2
(20010)- C.E.I.C. 15 -

Artículo 2°: Transfírase a partir de la fecha del presente Decreto, al agente Roberto Carlos Altamirano, DNI N° 25.854.520, en el cargo creado por el Artículo precedente, Escalafón 17- Nivel 2 (20010) – CEIC 15- Programa 11 –Desarrollo del Puerto de Barranqueras –Actividad Específica 1- Dirección y Administración – CUOF N° 3 – Gerencia Administrativa – Jurisdicción 39 – Administración Portuaria Puerto Barranqueras.

Artículo 3°: Instrúyase al Ministro de Hacienda y Finanzas Públicas, a readecuar los mecanismos necesarios para dar cumplimiento efectivo a lo dispuesto en los Artículos Precedentes.

Artículo 4°: El gasto emergente de lo dispuesto en el presente Decreto, se imputará a la respectiva partida presupuestaria de la Jurisdicción 39 –Administración Portuaria de Barranqueras, de acuerdo con la naturaleza de la erogación.

Artículo 5°: Comuníquese, dése al Registro Provincial, publíquese en forma sintetizada en el Boletín Oficial y archívese.

DECRETO N° **4353**

Mg. OSCAR DOMINGO PEPPLO
Gobernador
Provincia del Chaco


Dr. José María Quiros Villalba
Ministerio de Gobierno, Justicia y
Relación Con la Comunidad

ES FOTOCOPIA FIEL DEL ORIGINAL


Prof. Mariana Cecilia Rodríguez
DIRECTORA
Dirección, Control y Normatización
Subsecretaría Legal y Técnica

"Año 2019, Centenario del nacimiento de Eva Duarte de Perón" Ley N° 2971-A

4354
RESISTENCIA, 08 NOV 2019PROVINCIA DEL CHACO
PODER EJECUTIVO

VISTO:

La Constitución de la Provincia del Chaco (1957-1994), Artículo 141;

y

CONSIDERANDO:

Que en el marco de las atribuciones conferidas al Poder Ejecutivo Provincial en su carácter de mandatario legal de la Provincia y Jefe de la Administración, resulta necesario regularizar las relaciones de trabajo en el Sector Público, a fin de fortalecer y garantizar la continuidad y eficiencia en la prestación de servicios esenciales;

Que el Ministerio de Gobierno, Justicia y Relación con la Comunidad cuenta con personal capacitado que tiene a su cargo la responsabilidad de dar cumplimiento a la registración formal de los hechos vitales, estado civil y capacidad de las personas en el ámbito de toda la provincia;

Que mediante la Ley N° 292-A Estatuto para el Personal de la Administración Pública Provincial, se estableció que el Poder Ejecutivo, se halla facultado para designar en la planta permanente al agente público, siempre que cuente con cargos vacantes y partidas presupuestarias disponibles;

Que la jurisdicción 3-Ministerio de Gobierno, Justicia y Relación con la Comunidad, cuenta con el cargo vacante y la factibilidad presupuestaria para dar cumplimiento a la medida dispuesta en el presente;

Que la misma se encuadra en las prescripciones del Artículo 4°, Punto 1 y Artículo 6° de la Ley N° 292-A, debiendo exceptuarse de los alcances del Artículo 7° de la citada norma;

Que resulta necesario, para dar cumplimiento a lo dispuesto por el presente, aplicar el mecanismo previsto en el Artículo 4° de la Ley N° 1092-A de Administración Financiera;

Que resulta necesario designar a la señora Eva Liliana Aguilar, DNI N° 20.963.465, en el cargo de la categoría 3-personal administrativo y técnico-CEIC N° 1019- apartado c)-Profesional 4-Grupo 4-escalafón 2;

Por ello;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DEL CHACO
DECRETA:

Artículo 1°: Designase, a partir del 1 de noviembre de 2019, a la señora Eva Liliana Aguilar, DNI N° 20.963.465 en el cargo de la categoría 3-personal administrativo y técnico-CEIC N° 1019-apartado c)-Profesional 4-Grupo 4-escalafón 2-jurisdicción 3-Ministerio de Gobierno, Justicia y Relación con la Comunidad-Actividad Central 1-Actividad Específica 01-Conducción Superior-CUOF N° 1-Ministerio de Gobierno, Justicia y Relación con la Comunidad.

FOTOCOPIA FIEL DEL ORIGINAL

Prof. Ramona Beatriz Rodríguez
DIRECTORA
Dirección, Control y Normatización
Subsecretaría Legal y Técnica

Dr. José María Quiros Villalba
Ministerio de Gobierno, Justicia y
Relación con la Comunidad

ING. OSCAR DOMINGO ZEPPO
Gobernador
Provincia del Chaco

PROVINCIA DEL CHACO
PODER EJECUTIVO

Artículo 2°: Instrúyase a la Dirección General de Finanzas y Programación Presupuestaria y a la Dirección General de Recursos Humanos a efectuar las modificaciones que correspondan en la estructura de cargos, de la jurisdicción 3-Ministerio de Gobierno, Justicia y Relación con la Comunidad, a los efectos de dar cumplimiento con lo establecido en el artículo precedente.

Artículo 3°: Autorízase a la Unidad de Recursos Humanos y a la Dirección de Administración, ambos de la jurisdicción 3-Ministerio de Gobierno, Justicia y Relación con la Comunidad, a liquidar y abonar a la agente el haber pertinente.

Artículo 4°: La presente medida se encuadra en las prescripciones del Artículo 4° Punto 1 y Artículo 6° de la Ley N° 292-A, debiendo exceptuarse de los alcances del Artículo 7° de la citada norma, en mérito a los fundamentos expuestos en los Considerandos.

Artículo 5°: Otorgase, a partir del 1 de noviembre de 2019, Bonificación por Título prevista en el Artículo 4° de la Ley N° 2277-A.

Artículo 6°: La erogación que demande el cumplimiento de la medida dispuesta en el presente Decreto, se imputará a la respectiva partida del presupuesto de la jurisdicción 3-Ministerio de Gobierno, Justicia y Relación con la Comunidad, de acuerdo con la naturaleza del gasto.

Artículo 7°: Comuníquese, dése al Registro Provincial, publíquese en forma sintetizada en el Boletín Oficial y archívese.

DECRETO N° 4354

Dr. José María Quiros Villalba
Ministerio de Gobierno, Justicia y
Relación con la Comunidad

Ing. OSCAR DOMINGO PEPO
Gobernador
Provincia del Chaco

ES FOTOCOPIA FIEL DEL ORIGINAL

Prof. Ramona Beatriz Rodríguez
DIRECTORA
Dirección, Control y Normatización
Secretaría Legal y Técnica

"Año 2019, Centenario del nacimiento de Eva Duarte de Perón" Ley N° 2971-A

4355

RESISTENCIA, 08 NOV 2019

PROVINCIA DEL CHACO
PODER EJECUTIVO**VISTO:**

La Ley N° 2871-H-t.v., la Resolución N° 1309/19 del Registro de Ministerio de Gobierno, Justicia y Relación con la Comunidad y la actuación simple N° E3-2019-8103-A; y

CONSIDERANDO:

Que por la citada actuación simple, la agente Adriana Ester Rivero, DNI N° 16.320.720, quien revista en el cargo de la categoría 3-personal administrativo y técnico-apartado c)-CEIC 1017-00-profesional 6-grupo 6-programa 16-Registro de Personas-actividad específica 1-Registro y Fiscalización de Personas-CUOF N° 104-0-Inspección General de Personas Jurídicas y Registro Público-jurisdicción 3-Ministerio de Gobierno, Justicia y Relación con la Comunidad, presenta la solicitud de acogimiento al Retiro Voluntario Móvil-Ley N° 2871-H-t.v., conforme al procedimiento fijado en el Artículo 7° del Anexo I del Decreto Reglamentario N° 1950/18, en donde manifiesta con carácter de Declaración Jurada su voluntad de acogerse al mismo;

Que la Resolución N° 1309/19 del Ministerio de Gobierno, Justicia y Relación con la Comunidad, dispone la baja de dicha agente de la Administración Pública Provincial, previa determinación de que puede prescindirse de sus servicios, sin que ello altere el normal funcionamiento del área de prestación de tareas ni de la jurisdicción en general;

Que se ha determinado que la agente Adriana Ester Rivero, DNI N° 16.320.720, posee una antigüedad bonificable con aportes efectuados al Instituto de Seguridad Social, Seguros y Préstamos (InSSSeP) de treinta y un (31) años, lo cual cotejado con su edad cincuenta y siete (57) años, según tabla obrante en el Artículo 4° de la Ley N° 2871-H-t.v., arroja un porcentaje del ochenta por ciento (80%) del haber del Retiro;

Que la antigüedad bonificable con aportes efectuados al Instituto de Seguridad Social, Seguros y Préstamos (InSSSeP) y monto de haber del retiro determinado, se efectuó en fecha 09 de abril de 2019 y cuenta con la conformidad de la agente;

Que el haber mensual del Retiro Voluntario Móvil determinado conforme el Artículo 4° de la Ley N° 2871-H-t.v., se ajustará automáticamente al momento de su efectiva liquidación y pago de conformidad a lo reglamentado en el Artículo 14 del Anexo I del Decreto Reglamentario N° 1950/18, aplicando a esa fecha el porcentaje correspondiente sobre el total del sueldo bruto;

Que la Unidad de Recursos Humanos jurisdiccional, la Dirección de Sumarios de Casa de Gobierno y la Dirección General de Recursos Humanos han tomado la intervención que conforme el procedimiento aprobado les compete;

Que en virtud de lo expuesto es procedente el dictado del presente instrumento legal;


Dr. José María Quiros Villalba
Ministerio de Gobierno, Justicia y
Relación con la Comunidad


Ing. OSCAR DOMINGO PEPPA
Gobernador
Provincia del Chaco

ES FOTOCOPIA FIEL DEL ORIGINAL
Prof. Raquel Beatriz Rodríguez
DIRECTORA
Dcción, Contralor y Normalización
Subsecretaría Legal y Técnica

PROVINCIA DEL CHACO
PODER EJECUTIVO

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DEL CHACO
DECRETA:

Artículo 1°: Otórgase el Retiro Voluntario Móvil y dése de baja a la agente Adriana Ester Rivero, DNI N° 16.320.720, quien revista en el cargo de la categoría 3- personal administrativo y técnico- apartado c)- CEIC 1017-00- profesional 6- grupo 6- programa 16- Registro de Personas- actividad específica 1-Registro y Fiscalización de Personas- CUOF N° 104-0- Inspección General de Personas Jurídicas y Registro Público- jurisdicción 3- Ministerio de Gobierno, Justicia y Relación con la Comunidad, a partir del 01 de noviembre de 2019.

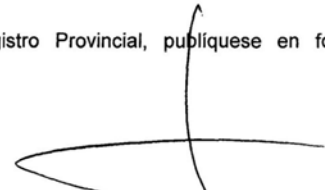
Artículo 2°: Elimínase de la estructura presupuestaria del Escalafón General, el cargo de la categoría 3- personal administrativo y técnico- apartado c)- CEIC 1017-00- profesional 6- grupo 6- programa 16- Registro de Personas- actividad específica 1- Registro y Fiscalización de Personas- CUOF N° 104-0- Inspección General de Personas Jurídicas y Registro Público- jurisdicción 3- Ministerio de Gobierno, Justicia y Relación con la Comunidad, conforme lo establecido en el Artículo 11 de la Ley N° 2871-H-t.v.-.

Artículo 3°: Comuníquese, dése al Registro Provincial, publíquese en forma sintetizada en el Boletín Oficial y archívese.

DECRETO N° **4355**



Dr. José María Echagüe Vitalba
Ministerio de Gobierno, Justicia y
Relación con la Comunidad



Ing. OSCAR DOMINGO REPPA
Gobernador
Provincia del Chaco

ES FOTOCOPIA FIEL DEL ORIGINAL



Prof. Ramona Beatriz Rodríguez
DIRECTORA
Dirección, Contralor y Normalización
Subsecretaría Legal y Técnica

"Año 2019, Centenario del nacimiento de Eva Duarte de Perón" Ley N° 2971-A

4356
RESISTENCIA, 08 NOV 2019

PROVINCIA DEL CHACO
PODER EJECUTIVO

VISTO:

La Ley N° 2871-H-t.v.-, la Resolución N° 1249/19 del registro del Ministerio de Gobierno, Justicia y Relación con la Comunidad y la actuación simple N° E3-2018-31608-A; y

CONSIDERANDO:

Que por la citada actuación simple, el agente Santos Alfredo Baldovino, DNI N° 12.341.125, quien revista en el cargo de la categoría 3-personal administrativo y técnico-apartado d)-CEIC 1024-00-administrativo 6-grupo 6-programa 14-Registro Civil-actividad específica 1-Registro y Certificación de Personas-CUOF N° 100-40-Oficina Registro Civil Pampa Almirón-jurisdicción 3-Ministerio de Gobierno, Justicia y Relación con la Comunidad, presenta la solicitud de acogimiento al Retiro Voluntario Móvil-Ley N° 2871-H-t.v.-, conforme al procedimiento fijado en el Artículo 7° del Anexo I del Decreto Reglamentario N° 1950/18, en donde manifiesta con carácter de Declaración Jurada su voluntad de acogerse al mismo;

Que la Resolución N° 1249/19 del Ministerio de Gobierno, Justicia y Relación con la Comunidad, dispone la baja de dicho agente de la Administración Pública Provincial, previa determinación de que puede prescindirse de sus servicios, sin que ello altere el normal funcionamiento del área de prestación de tareas ni de la jurisdicción en general;

Que se ha determinado que el agente Santos Alfredo Baldovino, DNI N° 12.341.125, posee una antigüedad bonificable con aportes efectuados al Instituto de Seguridad Social, Seguros y Préstamos (InSSSeP) de veintiocho (28) años, lo cual cotejado con su edad sesenta y uno (61) años, según tabla obrante en el Artículo 4° de la Ley N° 2871-H-t.v.-, arroja un porcentaje del ochenta por ciento (80%) del haber del Retiro;

Que la antigüedad bonificable con aportes efectuados al Instituto de Seguridad Social, Seguros y Préstamos (InSSSeP) y monto de haber del retiro determinado, se efectuó en fecha 27 de diciembre de 2018 y cuenta con la conformidad de la agente;

Que el haber mensual del Retiro Voluntario Móvil determinado conforme el Artículo 4° de la Ley N° 2871-H-t.v.-, se ajustará automáticamente al momento de su efectiva liquidación y pago de conformidad a lo reglamentado en el Artículo 14 del Anexo I del Decreto Reglamentario N° 1950/18, aplicando a esa fecha el porcentaje correspondiente sobre el total del sueldo bruto;

Que la Unidad de Recursos Humanos jurisdiccional, la Dirección de Sumarios de Casa de Gobierno y la Dirección General de Recursos Humanos han tomado la intervención que conforme el procedimiento aprobado les compete;

Que en virtud de lo expuesto es procedente el dictado del presente instrumento legal;

Por ello;

ES FOTOCOPIA FIEL DEL ORIGINAL

Prof. Rosana Beatriz Rodríguez
DIRECTORA
Decida, Contralor y Modernización
Subsecretaría Legal y Técnica

Dr. José María Quiros Villalba
Ministerio de Gobierno, Justicia y
Relación Con la Comunidad

Ing. OSCAR DOMINGO PEPO
Governador
Provincia del Chaco

PROVINCIA DEL CHACO
PODER EJECUTIVO

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DEL CHACO
DECRETA:

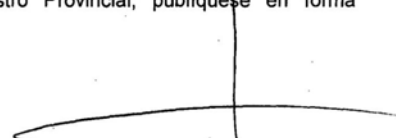
Artículo 1°: Otórgase el Retiro Voluntario Móvil y dése de baja al agente Santos Alfredo Baldovino, DNI N° 12.341.125, quien revista en el cargo de la categoría 3-personal administrativo y técnico-apartado d)-CEIC 1024-00-administrativo 6-grupo 6-programa 14-Registro Civil-actividad específica 1-Registro y Certificación de Personas-CUOF N° 100-40-Oficina Registro Civil Pampa Almirón-jurisdicción 3-Ministerio de Gobierno, Justicia y Relación con la Comunidad, a partir del 01 de noviembre de 2019.

Artículo 2°: Elimínase de la estructura presupuestaria del Escalafón General, el cargo de la categoría 3-personal administrativo y técnico-apartado d)-CEIC 1024-00-administrativo 6-grupo 6-programa 14-Registro Civil-actividad específica 1-Registro y Certificación de Personas-CUOF N° 100-40-Oficina Registro Civil Pampa Almirón-jurisdicción 3-Ministerio de Gobierno, Justicia y Relación con la Comunidad, conforme lo establecido en el Artículo 11 de la Ley N° 2871-H.t.v.-.

Artículo 3°: Comuníquese, dése al Registro Provincial, publíquese en forma sintetizada en el Boletín Oficial y archívese.

DECRETO N° 4356


Dr. José María Quiros Vallba
Ministro de Gobierno, Justicia y
Relación con la Comunidad


Ing. OSCAR DOMINGO PEPP
Gobernador
Provincia del Chaco


ES FOTOCOPIA FIEL DEL ORIGINAL
Prof. Remona Beato Rodríguez
DIRECTORA
Dedón. Contralor y Normatización
Subsecretaría Legal y Técnico

"Año 2019, Centenario del nacimiento de Eva Duarte de Perón" Ley N° 2971-A

4357

PROVINCIA DEL CHACO
PODER EJECUTIVO

RESISTENCIA, 08 NOV 2019

VISTO:

La actuación simple N° E6- 2013- 35840- A y su agregado; y

CONSIDERANDO:

Que por la misma se tramita la certificación de servicios del ex agente Guillermo Oscar Schmitman, quien fuera dado de baja por fallecimiento según Resolución N° 2406/13 del Ministerio de Salud Pública;

Que el Artículo 2° del Decreto N° 920/07-t.v.- y Artículo 2° de la Ley N° 1583-A, ordenaron la reubicación en carácter de promoción, a partir del 1 de marzo del 2007, de los agentes que revestían en el Escalafón General de la Provincia, de acuerdo con la modalidad prevista para cada caso, según el Artículo 2° de la Ley N° 1583-A;

Que en virtud de lo dispuesto en Decreto N° 1090/07, el agente Guillermo Oscar Schmitman, DNI N° 10.369.741, fue promovido correctamente al cargo de la categoría 3- apartado c) - código 3006- Jefe de Servicios Establecimientos Sanitarios de Complejidad VI- CEIC N° 549 - grupo 18- puntaje 77, a partir del 07 de junio de 2007;

Que previo a la extensión de la referida certificación de servicios, la Dirección General de Recursos Humanos solicita se disponga el reconocimiento de los servicios prestados por el ex agente Schmitman, en carácter de promoción, a partir del 1° de marzo de 2007 y hasta el 06 de junio de 2007, inclusive, en el marco de lo establecido por Decreto N° 920/07-t.v.- y Ley N° 1583-A;

Que atento con lo expuesto, corresponderá reconocerse con carácter de promoción, al agente Guillermo Oscar Schmitman, en el cargo de la categoría 3- apartado c)- código 3006- Jefe de Servicios de Establecimientos Sanitarios Nivel de Complejidad VI - grupo 17- puntaje 77, desde el 01 de marzo de 2007 y hasta el 06 de junio de 2007;

Que han tomado intervención la Dirección de Planificación Organizacional y la Dirección General de Recursos Humanos;

Que a tal efecto, es procedente el dictado del presente instrumento legal, el que requerirá el refrendo en acuerdo general de ministros;

por ello;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DEL CHACO
DECRETA:

FOTOCOPIA DEL ORIGINAL

Prof. ~~Roberto~~ ~~Rodríguez~~
DIRECTORA
Dirección de Control y Normativación
Subsecretaría Legal y Técnica

Dr. LUIS RODOLFO CARLOS ZAPICO
Ministro de Salud Pública

Ing. OSCAR DOMINGO PEPPLO
Gobernador
Provincia del Chaco

Ministerio de Seguridad Pública
Ing. Daniel Alfredo Chorvat

Dr. José María Quiroga Villalba
Ministerio de Gobierno, Justicia y
Relación con la Comunidad

Arg. GUILLERMO MONZÓN
Ministro de Desarrollo Urbano
y Ordenamiento Territorial

Sr. MARCELO JOSÉ PEPPLO
Ministro de Producción

Ministerio de Desarrollo Social
Sra. Silvana Tayara

Prof. Marcela Luisa Beatriz Mosqueda
Ministra de Educación, Cultura,
Ciencia y Tecnología

PROVINCIA DEL CHACO
PODER EJECUTIVO

Artículo 1°: Reconócese los servicios prestados en carácter de promoción al ex agente Guillermo Oscar Schmitman, DNI N° 10.369.741, a partir del 01 de marzo de 2007 y hasta el 06 de junio de 2007, en el cargo de la categoría 3- apartado c)- código 3006- Jefe de Servicio de Establecimiento Sanitario Nivel de Complejidad VI- grupo 18- puntaje 77- CEIC N° 549 - programa 12 - Nuevo Hospital Perrando - CUOF N° 106 -Hospital Dr. Julio C. Perrando - jurisdicción 6- Ministerio de Salud Pública, de conformidad con lo establecido en el Artículo 2° del Decreto 920/07- t.v.- y en el Artículo 2° de la Ley N° 1583-A.

Artículo 2°: Reconócese, a partir del 1 de marzo de 2007 y hasta el 06 de junio de 2007, la diferencia remunerativa en la totalidad de las Bonificaciones que venía percibiendo el agente Guillermo Oscar Schmitman, DNI N° 10.369.741, entre el cargo anterior y el de promoción reconocido en el Artículo 1° del presente instrumento legal.

Artículo 4°: La medida dispuesta en el presente Decreto, se encuadra en el Artículo 2° del Decreto N° 920/07-t.v.- y en el Artículo 2° de la Ley N° 1583-A y será refrendada en acuerdo general de ministros.

Artículo 5°: Autorízase a la Unidad de Recursos Humanos a liquidar y a la Dirección de Administración a abonar, ambas del Ministerio de Salud Pública, la diferencia de haberes resultante del reconocimiento dispuesto en el presente Decreto, en caso de que la hubiese.

Artículo 6°: Establécese que a través de la Dirección Unidad de Recursos Humanos del Ministerio de Salud Pública, se formalizarán las comunicaciones correspondientes.

Artículo 7°: Comuníquese, dése al Registro Provincial, publíquese en forma sintetizada en el Boletín Oficial y archívese.

DECRETO N° **4357**

Ing. OSCAR DOMINGO PEPPLO
Gobernador
Provincia del Chaco

Dr. LUIS RODOLFO CARLOS ZAPICO
Ministro de Salud Pública

Ministerio de Seguridad Pública
Ing. Daniel Alfredo Chorvat

Ministerio de Desarrollo Social
Sra. Silvana Tsyara

Prof. Marcela Luisa Beatriz Mosqueda
Ministra de Educación, Cultura,
Ciencia y Tecnología

Dr. José María Quiros Villalba
Ministerio de Gobierno, Justicia y
Relación Con la Comunidad

Arq. GUILLERMO MONZÓN
Ministro de Desarrollo Urbano
y Ordenamiento Territorial

Sr. MARCELO JOSÉ REPETTO
Ministro de Producción

Prof. Ramona Beatriz Rodríguez
DIRECTORA
Dcción. Contralor y Formalización
Subsecretaría Legal y Técnica

COPIA FIEL DEL ORIGINAL

"Año 2019, Centenario del nacimiento de Eva Duarte de Perón" Ley N° 2971-A

PROVINCIA DEL CHACO
PODER EJECUTIVO4358
RESISTENCIA, 08 NOV 2019**VISTO:**

La actuación simple N° E14-2018-784-A, iniciada en el Instituto de Colonización; y

CONSIDERANDO:

Que por la misma se solicita la designación en carácter provisorio y subrogante del agente Guillermo Joel Toffaletti, DNI N° 35.030.575, como responsable a cargo del Departamento Sistema de Información de la jurisdicción 14- Instituto de Colonización;

Que el agente Toffaletti fue designado a cargo del citado Departamento, mediante Resolución N° 1788/17 del Instituto de Colonización, a partir del 01 de diciembre de 2017 y hasta tanto se disponga lo contrario, por lo que previo a su designación, corresponde disponer el reconocimiento de los servicios prestados en tal carácter durante los años 2017 y 2018;

Que han tomado intervención la Dirección General de Modernización del Estado, la Dirección General de Recursos Humanos y la Dirección General de Finanzas y Programación Presupuestaria;

Que el presente instrumento legal se encuadra en las prescripciones del Decreto N° 1441/93- tv.-, y deberá ser refrendado en acuerdo general de ministros;

Que en consecuencia, es procedente el dictado del presente instrumento legal;

Por ello;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DEL CHACO
DECRETA:**

Artículo 1°: Reconócese los servicios prestados en carácter provisorio y subrogante, a partir del 1 de diciembre de 2017 y hasta el 31 de diciembre de 2017, y desde el 1 de enero de 2018 y hasta el 31 de diciembre 2018, al agente Guillermo Joel Toffaletti, DNI N° 35.030.575, en el cargo de la categoría 3 - personal administrativo y técnico- apartado b) - CEIC N° 1015-00- Jefe Departamento - programa 11- Gestión de Territorio Rural - actividad específica 01- Conducción y Administración - CUOF N° 55- Departamento Sistema de Información - jurisdicción 14- Instituto de Colonización.

ES FOTOCOPIA DEL ORIGINAL

Prof. *Marcela Beatriz Mosque*
DIRECTORA
Dirección, Contralor y Normatización
Subsecretaría Legal y Técnica

Ministerio de Seguridad Pública
Ing. Daniel Alfredo Chorvat

Dr. LUIS RODOLFO CARLOS ZAPICO
Ministro de Salud

Dr. José María Quiros Villalba
Ministerio de Gobierno, Justicia y
Relación con la Comunidad

Arg. GUILLERMO MONZÓN
Ministerio de Desarrollo Urbano
y Ordenamiento Territorial

Dr. MARCELO JOSÉ RERETTO
Ministerio de Producción

Ing. OSCAR DOMINGO PEPPLO
Gobernador
Provincia del Chaco

Prof. *Marcela Luisa Beatriz Mosque*
Ministra de Educación, Cultura,
Ciencia y Tecnología
Ministerio de Desarrollo Social
Sra. Silvana Tayara

PROVINCIA DEL CHACO
PODER EJECUTIVO

Artículo 2°: Designase en carácter provisorio y subrogante al agente Guillermo Joel Toffaletti, DNI N° 35.030.575, en el cargo de la categoría 3- personal administrativo y técnico- apartado b)- CEIC N° 1015-00- Jefe Departamento- programa 11- Gestión del Territorio Rural- actividad específica 01- Conducción y Administración- Departamento Sistema de Información - jurisdicción 14- Instituto de Colonización, a partir del 1 de enero de 2019 y hasta tanto se disponga lo contrario.

Artículo 3°: Autorízase a la Dirección Unidad de Recursos Humanos a liquidar, y a la Dirección de Administración a abonar, ambas del Instituto de Colonización, a favor del agente Guillermo Joel Toffaletti, DNI N° 35.030.575, la diferencia de remuneración existente entre el cargo de revista de la categoría 3 - personal administrativo y técnico- apartado c)- CEIC N° 1018- 00- profesional 5- grupo 5- programa 11- Gestión del Territorio Rural- actividad específica 01- Conducción y Administración - CUOF N° 55- Departamento Sistema de Información - jurisdicción 14- Instituto de Colonización y el cargo subrogado de la categoría 3- personal administrativo y técnico- apartado b)-CEIC N° 1015-00- Jefe Departamento - programa 11- Gestión del Territorio Rural - actividad específica 01- Conducción y Administración - CUOF N° 55- Departamento Sistema de Información- jurisdicción 14- Instituto de Colonización, de acuerdo con lo establecido en los Artículos 1° y 2° del presente y por haberse cumplido el plazo establecido en el Artículo 5° del Decreto N° 1441/93- t.v.-.

Artículo 4°: El gasto emergente de lo dispuesto precedentemente, se imputará a la respectiva partida del presupuesto de la jurisdicción 14 - Instituto de Colonización, de acuerdo con la naturaleza de la erogación.

Artículo 5°: Comuníquese, dése al Registro Provincial, publíquese en forma sintetizada en el Boletín Oficial y archívese.

DECRETO N° **4358**

Ing. OSCAR DOMINGO REPPO
Governador
Provincia del Chaco

Ministerio de Seguridad Pública
Ing. Daniel Alfredo Chorvat

Dr. LUIS RODOLFO CARLOS ZAPICO
Ministro de Salud Pública

Dr. José María Quiros Valba
Ministerio de Gobierno, Justicia y
Relación Con la Comunidad.

Ministerio de Desarrollo Social
Sra. Silvana Tayara

ES FOTOCOPIA DEL ORIGINAL

Prof. ~~María Beatriz Rodríguez~~
DIRECTORA
Dcción. Control y Normatización
Subsecretaría Legal y Técnica

Arq. GUILLERMO MONZÓN
Ministerio de Desarrollo Urbano
y Ordenamiento Territorial

Sr. MARCELO JOSÉ REPETTO
Ministerio de Producción

Prof. Mercedes Luisa Beatriz Mosqueda
Ministerio de Educación, Cultura,
Ciencia y Tecnología

"Año 2019, Centenario del nacimiento de Eva Duarte de Perón" Ley N° 2971-A

4359

RESISTENCIA, 08 NOV 2019

PROVINCIA DEL CHACO
PODER EJECUTIVO**VISTO:**

La actuación simple N° E2-2019-18273-A; y

CONSIDERANDO:

Que por medio de la misma, se propicia la transferencia de la agente Raquel Noemí Gómez González, DNI N° 27.991.576, de la jurisdicción 6-Ministerio de Salud Pública, al CUOF N° 11-Dirección General de Recursos Humanos-jurisdicción 2-Secretaría General de Gobierno y Coordinación;

Que se cuenta con la conformidad de las autoridades jurisdiccionales intervinientes, como de la agente involucrada,

Que por Decreto N° 2888/19, la agente Raquel Noemí Gómez González, DNI N° 27.991.576, presta servicios en carácter de adscripta en la Dirección General de Recursos Humanos, correspondiendo dejar sin efecto dicha adscripción;

Que al momento de la transferencia, corresponde ratificar la Bonificación por Título (20,5%), que percibe la agente aludida, otorgada oportunamente por Resolución N° 108/16-Ministerio de Salud Pública;

Que asimismo, es procedente otorgar a la agente Gómez González, la Bonificación por Dedicación prevista en el Artículo 15 de la Ley N° 196-A, consistente en un veinticinco por ciento (25%) calculado sobre el sueldo básico del cargo de la agente;

Que la Bonificación por Dedicación, implica para la agente involucrada, el cumplimiento de tareas en prolongación de jornada superior a la normal, en días inhábiles y/o feriados, en función de las necesidades del servicio, sin derecho a otro tipo de retribución extraordinaria y/o compensación horaria alguna;

Que a su vez, corresponde dejar sin efecto a partir de la fecha de transferencia, las Bonificaciones por Dedicación Exclusiva dispuesta por Decreto N° 1790/15 y por Riesgo de Salud otorgada por Decreto N° 1725/15;

ES FOTOCOPIA FIEL DEL ORIGINAL

Dr. LUIS RODOLFO CARLOS ZAPICO
Ministro de Salud Pública

Ing. OSCAR DOMINGO PEPPLO
Gobernador
Provincia del Chaco

Ministerio de Seguridad Pública
Ing. Daniel Alfredo Chorvat

Arq. GUILLERMO MONZÓN
Ministro de Desarrollo Urbano
y Ordenamiento Territorial

Prof. Marcela Luisa Beatriz Mosqueda
Ministerio de Desarrollo Social
Sra. Silvana Tavara

Prof. Marcela Luisa Beatriz Mosqueda
Ministerio de Educación, Cultura,
Ciencia y Tecnología

Dr. José María Quiros Villalba
Ministerio de Gobierno, Justicia y
Relación con la Comunidad

Sr. MARCELO JOSÉ REPETTO
Ministro de Producción

4359

PROVINCIA DEL CHACO
PODER EJECUTIVO

Que es oportuno otorgar a la agente Gómez González la Bonificación por Servicios Administrativos Adicionales prevista en el Artículo 17 de la Ley N° 2423-A, destinada al personal de planta permanente y adscriptos, que prestan servicios en forma efectiva en la Dirección General de Recursos Humanos;

Que a fin de concretar la medida propuesta, resulta necesario efectuar la modificación parcial de la estructura de cargos de las jurisdicciones 6-Ministerio de Salud Pública y 2-Secretaría General de Gobierno y Coordinación, de acuerdo con el mecanismo previsto en el Artículo 54-inciso a) de la Ley N° 1092-A de Administración Financiera;

Que por lo expuesto, resulta menester el dictado del presente instrumento legal, el que deberá refrendarse en acuerdo general de ministros;

Por ello;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DEL CHACO
DECRETA:**

Artículo 1°: Déjase sin efecto, a partir del primer día hábil siguiente al de su notificación, la adscripción de la agente Raquel Noemí Gómez González, DNI N° 27.991.576, dispuesta oportunamente por Decreto N° 2888/19.

Artículo 2°: Modifícase en forma parcial, a partir del primer día hábil siguiente al de su notificación, la estructura de cargos de las jurisdicciones 6-Ministerio de Salud Pública y 2-Secretaría General de Gobierno y Coordinación, conforme con el mecanismo previsto en el Artículo 54-inciso a) de la Ley N° 1092-A de Administración Financiera, de acuerdo con el siguiente detalle:

Cargo eliminado	Cargo creado
Jurisdicción 6-Ministerio de Salud-actividad central 01-Actividad Central-actividad específica 02-Administración y Recursos Humanos-CUOF N° 54-Departamento de Asistencia y Liquidaciones-Ministerio de Salud Pública.	Jurisdicción 2-Secretaría General de Gobierno y Coordinación-programa 11-Fortalecimiento y Modernización del Estado-actividad específica 9-Administración de Recursos Humanos-CUOF N° 11-Dirección General de Recursos Humanos.
Un (1) cargo de la categoría 3-personal administrativo y técnico-apartado c)-CEIC 1018-00-profesional 5-grupo 5.	Un (1) cargo de la categoría 3-personal administrativo y técnico-apartado c)-CEIC 1018-00-profesional 5-grupo 5.

Ing. OSCAR DOMINGO PEPPON
Gobernador
Provincia del Chaco

Dr. LUIS RODOLFO CARLOS ZAPICO
Ministro de Salud Pública

Ministerio de Seguridad Pública
Ing. Daniel Alfredo Chorvat

Prof. Mercedes Beatriz Rodríguez
DIRECTORA
Decisión, Control y Normatización
Subsecretaría Legal y Técnica

Arq. GUILLERMO MONZÓN
Ministro de Desarrollo Urbano
y Ordenamiento Territorial

Ministerio de Desarrollo Social
Sra. Silvana Tayara

Dr. José María Quiros Virelba
Ministerio de Gobierno, Justicia y
Relación con la Comunidad

Sr. MARCELO JOSÉ REPETTO
Ministro de Producción

ES FOTOCOPIA DEL ORIGINAL

4359

PROVINCIA DEL CHACO
PODER EJECUTIVO

Artículo 3°: Transfírase, a partir del primer día hábil siguiente al de su notificación, a la agente Raquel Noemí Gómez González, DNI N° 27.991.576, de la jurisdicción 6-Ministerio de Salud Pública en el cargo creado de la categoría 3-personal administrativo y técnico-apartado c)-CEIC 1018-00-profesional 5-grupo 5-programa 11-Fortalecimiento y Modernización del Estado-actividad específica 9-Administración de Recursos Humanos-CUOF N° 11-Dirección General de Recursos Humanos-jurisdicción 2-Secretaría General de Gobierno y Coordinación.

Artículo 4°: Ratifícase, a partir del primer día hábil siguiente al de su notificación, la Bonificación por Título (20.5%) otorgada oportunamente a la agente Raquel Noemí Gómez González, DNI N° 27.991.576, según Resolución N° 108/16 del Ministerio de Salud Pública.

Artículo 5°: Déjense sin efecto, a partir del primer día hábil siguiente al de su notificación, las Bonificaciones por Dedicación Exclusiva, dispuesta por Decreto N° 1790/15 y por Riesgo de Salud, según Decreto N° 1725/15, otorgadas oportunamente a la agente Raquel Noemí Gómez González, DNI N° 27.991.576.

Artículo 6°: Otórgase, a partir del primer día hábil siguiente al de su notificación, a la agente Raquel Noemí Gómez González, DNI N° 27.991.576, la Bonificación por Dedicación prevista en el Artículo 15 de la Ley N° 196-A, consistente en el veinticinco (25%) calculado sobre el sueldo básico del cargo de revista de la agente.

Artículo 7°: Establécese que la Bonificación por Dedicación otorgada por el presente instrumento legal, implica para la agente involucrada, el cumplimiento de tareas en prolongación de jornada superior a la normal, en días inhábiles y/o en horario nocturno, en función de las necesidades del servicio, sin derecho a otro tipo de retribución extraordinaria y/o compensación horaria alguna.

Artículo 8°: Otórgase, a partir del primer día hábil siguiente al de su notificación, a la agente Raquel Noemí Gómez González, DNI N° 27.991.576, la Bonificación por Servicios Administrativos Adicionales, prevista en la Ley N° 2423-A, destinada al personal de planta permanente y adscriptos que prestan servicios de forma efectiva en la Dirección General de Recursos Humanos-jurisdicción 2-Secretaría General de Gobierno y Coordinación, consistente en una suma remunerativa y no bonificable, cuyo monto será calculado y liquidado de acuerdo con la normativa vigente.

Artículo 9°: El presente Decreto será refrendado en acuerdo general de ministros.

ES FOTOCOPIA FIEL DEL ORIGINAL

Dr. LUIS RODOLFO CARLOS ZAPICO
Ministro de Salud Pública

Ministerio de Seguridad Pública
Ing. Daniel Alfredo Chorvat

Prof. Marcela Luisa Beatriz Mosquera
Ministra de Educación, Cultura,
Ciencia y Tecnología

Arq. GUILLERMO MONZÓN
Ministro de Desarrollo Urbano
y Ordenamiento Territorial

Ministerio de Desarrollo Social
Sra. Silvana Mayara

Sr. Oscar Domingo
Governador
Provincia del Chaco

Sr. José María Carlos Villalba
Ministro de Gobierno, Justicia y
Relación con la Comunidad

Sr. MARCELO JOSÉ REPETTO
Ministro de Producción

Prof. Rubén Antonio Rodríguez
DIRECTORA
Dirección, Contrator y Normatización
Subsecretaría Legal y Técnica

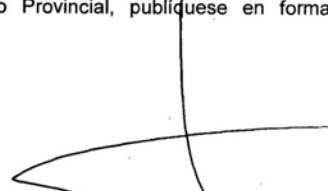
**PROVINCIA DEL CHACO
PODER EJECUTIVO**


Artículo 10: Autorízase a las Direcciones Unidad de Recursos Humanos y de Administración, ambas pertenecientes a la jurisdicción 2-Secretaría General de Gobierno y Coordinación a liquidar y abonar, respectivamente, a la agente Raquel Noemí Gómez González, DNI N° 27.991.576, lo ordenado en el presente instrumento legal.


Artículo 11: El gasto de lo dispuesto por el presente Decreto, se imputará a la respectiva partida presupuestaria de la jurisdicción 02- Secretaría General de Gobierno y Coordinación, de acuerdo con la naturaleza de la erogación.


Artículo 12: Comuníquese, dése al Registro Provincial, publíquese en forma sintetizada en el Boletín Oficial y archívese.


DECRETO N° **4359**



Ing. OSCAR DOMINGO PEPPU
Gobernador
Provincia del Chaco



Dr. LUIS RODOLFO CARLOS ZAPICO
Ministro de Salud Pública



Ministerio de Seguridad Pública
Ing. Daniel Alfredo Chorvat



Arq. GUILLERMO MONZÓN
Ministro de Desarrollo Urbano
y Ordenamiento Territorial


Sr. MARCELO JOSÉ REPETTO
Ministro de Producción


Ministerio de Desarrollo Social
Sra. Silvana Tavara


Dr. José María Quiros Villalba
Ministerio de Gobierno, Justicia y
Relación con la Comunidad


Prof. Marcela Luisa Beatriz Mosquera
Ministra de Educación, Cultura,
Ciencia y Tecnología


Prof. Estrella Beatriz Rodríguez
DIRECTORA
Dirección, Control y Normalización
Secretaría Legal y Técnica

ES FOTOCOPIA FIEL DEL ORIGINAL

"Año 2019, Centenario del nacimiento de Eva Duarte de Perón" Ley N° 2971-A

PROVINCIA DEL CHACO
PODER EJECUTIVO

4360

RESISTENCIA,

08 NOV 2019

VISTO:

La Ley N° 1964-F y su modificatoria Ley N° 2170-F; y

CONSIDERANDO:

Que en el marco de las atribuciones conferidas al Poder Ejecutivo en el Artículo 141 de la Constitución de la Provincia (1957-1994), se considera necesario continuar con la ejecución de la política salarial del año en curso, corrigiendo asimetrías en la jurisdicción 04 – Ministerio de Hacienda y Finanzas Públicas;

Que debido a ello y contando con el compromiso del Poder Ejecutivo de llevar adelante una política salarial, es preciso adecuar progresivamente las remuneraciones jurisdiccionales;

Que con el objeto de continuar en la implementación de dicha política, resulta procedente el dictado del presente instrumento legal, el que será remitido a la Cámara de Diputados para su ratificación;

Que ha prestado su conformidad, el señor Ministro de Hacienda y Finanzas Públicas;

Por ello;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DEL CHACO
DECRETA:**

Artículo 1°: Extiéndase a partir del 1° de octubre de 2019, la percepción de la bonificación creada por Ley N° 1964-F "Adicional Complementario", a todos los agentes de planta permanente de la jurisdicción 04 - Ministerio de Hacienda y Finanzas Públicas, mientras presten efectivo servicio en ella. Para los agentes encuadrados en el Escalafón General, Ley N° 196-A, el porcentaje se aplicará sobre los conceptos de escala salarial vigente de cada agente.

Artículo 2°: Apruébase un incremento en el porcentaje correspondiente a la bonificación "Adicional Complementario" establecida en Ley N° 1964-F para la jurisdicción 04 - Ministerio de Hacienda y Finanzas Públicas, a liquidarse según el cronograma que se detalla a continuación:

ES FOTOCOPIA FIEL DEL ORIGINAL

Prof. Patricia Beatriz Rodríguez
DIRECTORA
Dcción. Contralor y Normalización
Subsecretaría Local y Vecino

Sr. MARCELO JOSÉ REPETTO
Ministro de Producción

Dr. LUIS RODOLFO CARLOS ZAPICO
Ministro de Salud Pública

Ing. OSCAR DOMINGO PEPPO
Gobernador
Provincia del Chaco

Ministerio de Seguridad Pública
Ing. Daniel Alfredo Chorvat

Dr. José María Quiroga
Ministerio de Gobierno, Justicia y
Relación con la Comunidad

Arq. GUILLERMO MONZÓN
Ministro de Desarrollo Urbano
y Ordenamiento Territorial

PROVINCIA DEL CHACO
PODER EJECUTIVO

1. A partir del 01 de octubre de 2019 el porcentaje a liquidar por este concepto será del treinta y siete por ciento (37%).
2. A partir del 01 de enero de 2020 el porcentaje a liquidar por este concepto será del cuarenta y cinco por ciento (45%).

Artículo 3°: El gasto que demande la aplicación de lo dispuesto en el presente Decreto, se imputará a la respectiva partida presupuestaria de la jurisdicción 04 - Ministerio de Hacienda y Finanzas Públicas, conforme con la naturaleza de la erogación.

Artículo 4°: El presente Decreto se dicta en acuerdo general de Ministros, "ad referéndum" de la Cámara de Diputados, para su ratificación legislativa.

Artículo 5°: Comuníquese, dése al Registro Provincial, publíquese en forma sintetizada en el Boletín Oficial y archívese.

DECRETO N° **4360**

Ing. OSCAR DOMINGO PEPP
Gobernador
Provincia del Chaco

Dr. CRISTIAN ALCIDES OCAMPO
Ministro de Hacienda
y Finanzas Públicas

Sr. MARCELO JOSÉ REPETTO
Ministro de Producción

Dr. José María Cueros Villalba
Ministerio de Gobierno, Justicia y
Relación Con la Comunidad

Ministerio de Seguridad Pública
Ing. Daniel Alfredo Chorvat

Dr. LUIS RODOLFO CARLOS ZAPICO
Ministro de Salud Pública

Arq. GUILLERMO MONZÓN
Ministerio de Desarrollo Urbano
y Ordenamiento Territorial

ES FOTOCOPIA FIEL DEL ORIGINAL

Prof. Raquel Beatriz Rodríguez
DIRECTORA
Deción. Contralor y Normatización
Subsecretaría Legal y Técnica

"Año 2019, Centenario del nacimiento de Eva Duarte de Perón" Ley N° 2971-A

PROVINCIA DEL CHACO
PODER EJECUTIVO

4361
RESISTENCIA, 08 NOV 2019

VISTO:

La actuación simple N° E6- 2019-1367- A y su agregado; y

CONSIDERANDO:

Que a través de la misma se propicia el otorgamiento de Bonificación por Dedicación prevista en el Artículo 15 de la Ley N° 196- a, a favor de varios agentes que cumplen funciones en distintas oficinas dependientes de la jurisdicción 6- Ministerio de Salud Pública;

Que en virtud de la demanda laboral de los servicios involucrados, se hace indispensable extender el horario de prestación de servicios de los agentes, dada su capacidad y experiencia;

Que corresponde otorgar la Bonificación por Dedicación, consistente en un veinticinco por ciento (25%) del sueldo básico del cargo de revista de los agentes beneficiarios, de acuerdo con las disposiciones de la Ley N° 2423- A;

Que la Bonificación por Dedicación a otorgarse, implicará para los agentes, el cumplimiento de tareas en prolongación de jornadas superior a la normal, en días inhábiles y/o en horario nocturno, en función de las necesidades del servicio, sin derecho a otro tipo de retribución extraordinaria y/o compensación horaria alguna;

Que han tomado debida intervención la Dirección General de Recursos Humanos y Dirección General de Finanzas y Programación Presupuestaria;

Que de acuerdo con lo expuesto, es menester el dictado del presente instrumento legal, el que será refrendado en acuerdo general de ministros;

Por ello;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DEL CHACO
DECRETA:

Artículo 1°: Otórgase a partir de la fecha del presente instrumento legal, a los agentes que figuran en Planilla Anexa al presente instrumento legal, la Bonificación por Dedicación prevista en el Artículo 15 de la Ley N° 196- A, consistente en un veinticinco por ciento (25%) del sueldo básico de los interesados.

Artículo 2°: Establécese que la Bonificación por Dedicación otorgada en el Artículo anterior, implica para los agentes beneficiarios, el cumplimiento de tareas con prolongación de jornadas superior a la normal en días inhábiles y/o en horario nocturno, de conformidad con las necesidades del servicio, sin derecho a otro tipo de retribución extraordinaria y/o compensación horaria alguna.

ES FOTOCOPIA FIEL DEL ORIGINAL

Prof. ANA LILY GODOY
A/C Dpto. Aplicación Normativa
Dirección Control y Normalización
Secr. Gral. de Sob. y Coor. de Seguridad Pública
Dr. LUIS RODOLFO CARLOS ZAPICÓN Daniel Alfredo Chorvat
Ministro de Salud Pública

Ing. OSCAR DOMINGO PEPPLO
Gobernador
Provincia del Chaco

Prof. Marcela Luisa Beatrix Masquedá
Ministra de Educación, Cultura,
Ciencia y Tecnología

Arq. GUILLERMO MONZÓN
Ministro de Desarrollo Urbano
y Ordenamiento Territorial

Ministerio de Desarrollo Social
Sra. Silvia Tayara

Sr. MARCELO JOSÉ REPETTO
Ministro de Producción

Dr. José María Quiros Villalpa
Ministerio de Gobierno, Justicia y
Relación Con la Comunidad

PROVINCIA DEL CHACO
PODER EJECUTIVO

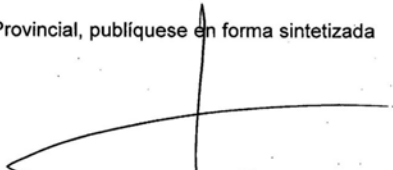
Artículo 3°: La medida dispuesta se encuadra en los lineamientos fijados en el Decreto N° 2423- A y será refrendada en acuerdo general de ministros.


Artículo 4°: Autorízase a la Dirección General de Recursos Humanos a liquidar y a la Dirección de Administración a abonar, ambas dependientes de la jurisdicción 6- Ministerio de Salud Pública, lo establecido en el Artículo 1° del presente Decreto.

Artículo 5°: El gasto que demande el cumplimiento de lo ordenado en el presente Decreto, se imputará a la respectiva partida del presupuesto de la jurisdicción 6- Ministerio de Salud Pública, de acuerdo con la naturaleza de la erogación.

Artículo 6°: Comuníquese, dése al Registro Provincial, publíquese en forma sintetizada en el Boletín Oficial y archívese.

DECRETO N° **4361**


Ing. OSCAR DOMINGO PEPP
Gobernador
Provincia del Chaco


Dr. LUIS RODOLFO CARLOS ZAPICO
Ministro de Salud Pública


Arq. GUILLERMO MONZÓN
Ministro de Desarrollo Urbano
y Ordenamiento Territorial


Ministerio de Desarrollo Social
Sra. Silvana Tayara


José María Quiroz Villalba
Ministerio de Gobierno, Justicia y
Relación Con la Comunidad


Prof. Marcela Luisa Beatriz Mosqueda
Ministra de Educación, Cultura,
Ciencia y Tecnología


Sr. MARCELO JOSÉ REPETTO
Ministro de Producción

Ministerio de Seguridad Pública
Ing. Daniel Alfredo Chorvat

ES FOTOCOPIA FIEL DEL ORIGINAL
Prof. ANA LIZ GODOY
A/C Dpto. Aplicación Normativa
Deción, Control y Normalización
Secr. Gral. de Gob. y Coordinación



PROVINCIA DEL CHACO
PODER EJECUTIVO

"Año 2019, Centenario del nacimiento de Eva Duarte de Perón" Ley N° 2971-A

4362

RESISTENCIA, 08 NOV 2019

VISTO:

La actuación simple N° E23-2018-2769-A; y

CONSIDERANDO:

Que por medio de la misma, se propicia el otorgamiento de la Bonificación por Dedicación del agente Luis Alberto Alvez, DNI N° 18.359.987, perteneciente a la jurisdicción 23- Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos, consistente en un veinticinco por ciento (25%) calculado sobre el sueldo básico del mismo;

Que la solicitud se fundamenta en reales y permanentes necesidades de servicios, en virtud de que el agente involucrado tiene asignada labores y responsabilidades que implican el cumplimiento de una jornada horaria extendida para atender la pluralidad de tareas que se desarrollan en el mencionado Ministerio;

Que la Bonificación por Dedicación a otorgarse, implicará para el agente beneficiario el cumplimiento de tareas en prolongación de jornadas superior a la normal en días inhábiles y/o en horario nocturno, en función de las necesidades del servicio, sin derecho a otro tipo de retribución extraordinaria y/o compensación horaria alguna;

Que la presente medida, se encuadra en los lineamientos fijados por el Artículo 15 de la Ley N° 196-A, ajustándose con lo dispuesto por la Ley N° 2423-A;

Que han tomado intervención la Subsecretaría de Gestión Administrativa y Empleo Público, la Dirección General de Finanzas y Programación Presupuestaria y la Dirección General de Recursos Humanos;

Que de acuerdo con lo expuesto, es procedente el dictado del presente instrumento legal el que será refrendado en acuerdo general de ministros;

Por ello;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DEL CHACO
DECRETA:**

Artículo 1°: Otórgase, a partir de la fecha del presente instrumento legal, al agente Luis Alberto Alvez, DNI N° 18.359.987, la Bonificación por Dedicación prevista en el Artículo 15 de la Ley N° 196-A, consistente en el veinticinco por ciento (25%) del sueldo básico

ES FOTOCOPIA DEL ORIGINAL

Prof. Gabriela Quintero Rodríguez
DIRECTORA
Decisión, Contratación e Implementación
Subsecretaría Legal y Técnica

Dr. José María Quiros Villalba
Ministerio de Gobierno, Justicia y
Relación Con la Comunidad

Sr. MARCELO JOSÉ REPETTO
Ministro de Producción

Arq. HUMBERTO E ECHEZARRETA
Ministerio de Infraestructura
y Servicios Públicos

Arq. GUILLERMO MONZÓN
Ministro de Desarrollo Urbano
y Ordenamiento Territorial

Dr. LUIS RODOLFO CARLOS ZAPICO
Ministro de Salud Pública

Ing. OSCAR DOMINGO PEPPLO
Gobernador
Provincia del Chaco

Ministerio de Seguridad Pública
Ing. Daniel Alfredo Chorvat

Ministerio de Desarrollo Social
Sra. Silvana Tayara

PROVINCIA DEL CHACO
PODER EJECUTIVO

del cargo de revista de la categoría 6- personal obrero y maestranza- CEIC 1030-00- obrero y maestranza 5- grupo 5- actividad central 1- Actividad Central- actividad específica 02- Administración y Recursos Humanos- CUOF N° 53- Departamento Certificaciones y Legajos- Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos.

Artículo 2°: Establécese que la Bonificación por Dedicación a otorgarse, implicará para el agente involucrado, el cumplimiento de tareas en prolongación de jornada superior a la normal, en días inhábiles y/o feriados, en función de las necesidades del servicio, sin derecho a otro tipo de retribución extraordinaria y/o compensación horaria alguna.

Artículo 3°: La medida dispuesta por el presente instrumento legal se encuadra en el Artículo 15 de la Ley N° 196-A, ajustándose con lo dispuesto en la Ley N° 2423-A, y será refrendada en acuerdo general de ministros.

Artículo 4°: Autorízase a las Direcciones de Recursos Humanos y de Administración, ambas pertenecientes al Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos, a liquidar y abonar, respectivamente, al agente Luis Alberto Alvez, DNI N° 18.359.987, lo establecido en el presente Decreto.

Artículo 5°: La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente Decreto, se imputará a la respectiva partida presupuestaria de la jurisdicción 23 - Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos, de acuerdo con la naturaleza del gasto.

Artículo 6°: Comuníquese, dése al Registro Provincial, publíquese en forma sintetizada en el Boletín Oficial y archívese.

DECRETO N° **4362**

Ing. OSCAR DOMINGO PEPPLO
Gobernador
Provincia del Chaco

Ministerio de Seguridad Pública
Ing. Daniel Alfredo Chorvat

Arq. HUMBERTO F. ECHEZARRETA
Ministro de Infraestructura
y Servicios Públicos

Dr. José María Quires Villalba
Ministerio de Gobierno, Justicia y
Relación Con la Comunidad

Ministerio de Desarrollo Social
Sra. Silvana Tayara

Sr. MARCELO JOSÉ REPETTO
Ministro de Producción

Arq. GUILLERMO MONZÓN
Ministro de Desarrollo Urbano
y Ordenamiento Territorial

Dr. LUIS RICARDO CARLOS ZAPICO
Ministro de Salud Pública

ES FOTOCOPIA FIEL DEL ORIGINAL
Prof. ~~María Dolores Rodríguez~~
DIRECTORA
Deción, Control y Normatización
Subsecretaría Legal y Técnica

Año 2019, Centenario del nacimiento de Eva Duarte de Perón Ley N° 2971-A

4363

RESISTENCIA, 11 NOV 2019

PROVINCIA DEL CHACO
PODER EJECUTIVO

VISTO:

La Ley N° 1092-A, de Administración Financiera; y

CONSIDERANDO:

Que por la Ley 800-H, se crea el organismo responsable de la Seguridad Social, autárquico y autónomo de la Administración Pública Provincial y Municipal;

Que la Ley 1092-A, de Administración Financiera, ubica a este organismo, dentro del Subsector 3, sub-inciso 1);

Que resulta necesario adecuar los cargos definidos en la estructura orgánica, establecida por Decreto N° 476/09, t.v.- para llevar adelante las acciones propias de la referida jurisdicción;

Que en virtud de lo expuesto, es pertinente efectuar la compensación de cargos entre las Jurisdicciones 2-Secretaría General de Gobierno y Coordinación y 16-Instituto de Seguridad Social, Seguros y Préstamos (InSSSeP), a fin de incorporar los cargos solicitados a la estructura presupuestaria vigente;

Que es menester realizar una modificación parcial de las estructuras de cargos de las Jurisdicciones 2-Secretaría General de Gobierno y Coordinación y 16-Instituto de Seguridad Social, Seguros y Préstamos (In.S.S.Se.P.) conforme lo establecido por el Artículo 54 de la Ley 1092-A, de Administración Financiera;

Que las máximas autoridades jurisdiccionales prestan conformidad a la presente medida;

Que en consecuencia, es necesario el dictado del presente instrumento legal;

Por ello;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DEL CHACO
DECRETA:**

Artículo 1°: Modificase, en forma parcial, a partir de la fecha del presente instrumento legal, las estructuras de cargos de las Jurisdicciones 2-Secretaría General de Gobierno y Coordinación y 16-Instituto de Seguridad Social, Seguros y Préstamos (InSSSeP) de acuerdo con lo detallado en Planilla Anexa, que forma parte del presente Decreto, en un todo de acuerdo con los motivos expuestos en los Considerandos precedentes.

Artículo 2°: Autorízase al Órgano Rector del Sistema Presupuestario Provincial, a efectuar una compensación de cargos de la Jurisdicción 2-Secretaría General de Gobierno y Coordinación, en un total de veintitrés (23) cargos vacantes, los que pasarán a la estructura de cargos de la Jurisdicción 16-Instituto de Seguridad Social, Seguros y Préstamos (InSSSeP), conforme con los fundamentos expuestos en los Considerandos del presente.

Ministerio de Seguridad Pública
Ing. Daniel Alfredo Chorro

ES FOTOCOPIA DEL ORIGINAL

Ing. OSCAR DOMINGO PEPO
Gobernador
Provincia del Chaco

Prof. Roxana Beatriz Sotomayor
DIRECTORA
Dcción. Control y Normatización
Subsecretaría Legal y Técnica

PROVINCIA DEL CHACO
PODER EJECUTIVO

Artículo 3°: Encuádrase la medida dispuesta por el presente Decreto, en el artículo 54 de la Ley N° 1092-A de Administración Financiera.

Artículo 4°: Comuníquese, dese al Registro Provincial, publíquese en forma sintetizada en el Boletín Oficial y archívese.

DECRETO N° **4363**

Ing. OSCAR DOMINGO PEPPLO
Gobernador
Provincia del Chaco

Ministerio de Seguridad Pública
Ing. Daniel Alfredo Chorvat

ES FOTOCOPIA DEL ORIGINAL

Prof. ~~Rafaela Beatriz Rodríguez~~
DIRECTORA
Dedición, Contraloría y Normatización
Subsecretaría Legal y Técnica

"Año 2019, Centenario del nacimiento de Eva Duarte de Perón" Ley N° 2971-A

PROVINCIA DEL CHACO
PODER EJECUTIVO

4364
RESISTENCIA, 11 NOV 2019

VISTO:

La actuación simple N° E28-2019-65145-A, los Decretos N° 1537/11, 1472/12, 2565/12, 2924/12, 2935/12, 186/15, 1736/17, 2830/17, 2079/18, 2175/18, 3020/18, 1837/19; y

CONSIDERANDO:

Que se propicia la designación efectiva, a partir del 01 de septiembre de 2019, en el cargo de Director, de los agentes María Fernanda Ford, DNI N°32.878.662; Aníbal Augusto Acosta, DNI N° 24.297.397; Mirian Edith Michelini, DNI N° 22.711.135; Carolina Leonor Aquino, DNI N° 26.707.749; Sandra Marcela Meana, DNI N° 21.108.905; Mabel Susana Lanzoni, 14.227.379; Christian Herman Müller, DNI N° 22.552.084; Gladys Mabel Arizaga, DNI N° 13.719.837; Patricia Mercedes Aleric, 20.603.107; Sandra Gabriela Vargas Izak, DNI N° 22.400.185; Mariel María Lourdes Soler, DNI N° 29.137.531; Mirna Noemí Budalich, DNI N° 24.632.450 y Pablo Marcos Diez, DNI N° 29.440.895; todos con situación de revista en el Ministerio de Desarrollo Social, atento al tiempo transcurrido desde sus respectivas designaciones como subrogantes en dichos cargos;

Que se han tenido en cuenta los antecedentes aportados, conformados por documentos administrativos y los Decretos N° 1537/11, 1472/12, 2565/12, 2924/12, 2935/12, 186/15, 1736/17, 2830/17, 2079/18, 2175/18, 3020/18, 1837/19, como asimismo la Resolución ministerial que dio origen a la designación en carácter provisorio y subrogante tramitada por la A/S N° E28-2016-57104-A, todos instrumentos legales por los cuales los prenombrados fueron oportunamente designados a cargo de distintas unidades administrativas para propiciar la presente promoción;

Que la Ley 293-A, sobre el régimen para Directores, en su Artículo 3° establece que "La designación de director se hará por Decreto del Poder Ejecutivo, refrendado por el ministro del área donde fuera afectado a través del cual mantenga sus relaciones con el poder ejecutivo...";

Que los antecedentes de los agentes involucrados fueron evaluados por la superioridad, constatándose que los mismos cuentan con experiencia en el cargo de Director y han mostrado suficiente capacidad técnica y probidad para llevar a cabo las responsabilidades primarias y acciones de sus respectivas Direcciones;

Que la medida propuesta se corresponde y condice con el desarrollo de la carrera administrativa de los agentes públicos y se encuentra acreditado que los agentes involucrados vienen cumpliendo las responsabilidades primarias y las acciones asignadas a las respectivas Direcciones y Unidades en forma efectiva y de manera eficaz y eficiente, debiendo tenerse en cuenta además que la promoción impulsada no genera una nueva erogación en virtud de que los cargos vacantes han sido subrogados por los agentes contemplados en la medida, resultando la misma en una optimización de los recursos existentes;

Que la medida impulsada, avalada por la efectiva prestación de servicio, se traduce en el justo reconocimiento de una situación de hecho;

Que la Constitución Provincial (1957-1994), establece en su Artículo 29, inciso 7°, que el trabajador tiene derecho "A la estabilidad en el empleo...", y en el

Ministerio de Desarrollo Social
Sra. Silvana Layara

ES FOTOCOPIA FIEL DEL ORIGINAL

Prof. *[Firma]*
DIRECTORA
Dirección, Control y Normatización
Administrativa Legal y Técnica

Ing. OSCAR DOMINGO PEPPLO
Gobernador
Provincia del Chaco

PROVINCIA DEL CHACO
PODER EJECUTIVO

Artículo 70, invoca que "Ningún empleado de la Provincia con más de un año consecutivo de servicio, podrá ser separado de su cargo mientras dure su buena conducta, sus aptitudes físicas y mentales, y su contracción eficiente para la función encomendada, ...";

Que por lo expuesto, resulta procedente el dictado del presente instrumento legal, el que cuenta con el aval de la titular del Ministerio de Desarrollo Social y del Director General de Finanzas y Programación Presupuestaria;

Por ello;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DEL CHACO
DECRETA:

Artículo 1°: Promuévanse, a partir del 01 de septiembre de 2019, a los agentes detallados en Planilla Anexa que forma parte integrante del presente Decreto, en el cargo de Director - Categoría 3 - Personal administrativo y técnico - apartado a) - grupo 1- CEIC 1041-00, en las oficinas allí consignadas, de conformidad con los fundamentos enunciados en los Considerandos del presente.

Artículo 2°: Déjense sin efecto, partir del 01 de septiembre de 2019, en los casos en que corresponda, las designaciones en forma transitoria y subrogante de los agentes promovidos mediante el presente instrumento, en razón de la medida contenida en el Artículo 1° y de acuerdo con los fundamentos expuestos en los Considerandos del presente.

Artículo 3°: La medida dispuesta mediante el presente Decreto, se encuadra en los lineamientos fijados por los Artículos 5° y 6° de la Ley 293-A y se exceptúa del Régimen de Concursos establecido por Decreto N° 1618/10.

Artículo 4°: Ratifícase, a partir de la fecha de vigencia de la presente medida, las Bonificaciones por Título, Adicional por Tarea Específica, por Dedicación prevista en el Artículo 15° de la Ley N° 196-A, así como toda otra bonificación pertinente otorgada por la jurisdicción 28- Ministerio de Desarrollo Social, las que serán liquidadas en base al cargo de promoción de los agentes involucrados en el presente.

Artículo 5°: Autorízase a la Unidad de Recursos Humanos a liquidar y a la Dirección de Administración a abonar, ambas del Ministerio de Desarrollo Social, a favor de los agentes beneficiarios de la medida dispuesta en el presente, los conceptos inherentes a la misma, según lo dispuesto en el Artículo precedente, y según la medida de promoción efectuada en el Artículo 1° del presente.

Artículo 6°: Determinase que los gastos ocasionados en cumplimiento de lo establecido por el presente Decreto, se imputarán a la respectiva partida presupuestaria de la Jurisdicción 28 - Ministerio de Desarrollo Social, de acuerdo con la naturaleza de la erogación.

Artículo 7°: Comuníquese, dése al Registro Provincial, publíquese en forma sintetizada en el Boletín Oficial y archívese.

DECRETO N° **4364**

Ministerio de Desarrollo Social
Sra. **Silvana Tavara**

ES FOTOCOPIA FIEL DEL ORIGINAL

Prof. **Oscair Domingo Peppo**
DIRECTORA
Decisión, Control y Normatización
Subsecretaría Legal y Técnica

Ing. **OSCARDOMINGO PEPPPO**
Gobernador
Provincia del Chaco

"Año 2019, Centenario del nacimiento de Eva Duarte de Perón" Ley N° 2971-A

PROVINCIA DEL CHACO
PODER EJECUTIVO

4366

RESISTENCIA, 11 NOV 2019

VISTO:

La actuación simple N° E29-2019-188057/A, la Resolución N° 5275/19 del Ministerio de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología; y

CONSIDERANDO:

Que por el citado instrumento legal, se declaró de interés educativo y auspicio de la Feria del Libro organizada por la Librería y Editorial ConTexto, en la ciudad de Presidencia Roque Sáenz Peña, a partir del 28 de octubre de 2019 al 3 de noviembre de 2019;

Que el precitado Ministerio consideró que el aludido evento, organizado por Librería y Editorial ConTexto, resulta ser un acontecimiento local donde diversos colectivos e instituciones promocionan el aprendizaje continuo a través del libro y la lectura y, a la vez, reivindica el rol del estado como garante de los derechos culturales de los ciudadanos;

Que en tal sentido, es primordial puntualizar que la denominación Librería y Editorial ConTexto pertenece en titularidad a Libros y Procesos SRL, CUIT N° 30-71450214-6, con domicilio legal en calle Hipólito Yrigoyen N° 399, Resistencia, Chaco;

Que a través nota presentada por el socio gerente de la Librería y Editorial ConTexto, se solicitó un aporte financiero de pesos doscientos cincuenta mil (\$ 250.000,00), con el fin de destinarlo al descuento de los precios de las obras literarias ofrecidas en la Feria del Libro, a razón del diez por ciento (10%), treinta por ciento (30%) y cincuenta por ciento (50%);

Que el estado reconoce en el libro y la lectura, instrumentos idóneos e indispensables para el enriquecimiento y transmisión de la cultura, siendo unos de sus objetivos fundamentales el fomento de la cultura del libro y de la lectura y la promoción al acceso igualitario al libro, bibliotecas públicas, así como a los eventos que tengan por finalidad la difusión literaria;

Que en función de lo expuesto, deben adoptarse las medidas necesarias para el cumplimiento de los objetivos señalados, resultando adecuado lo peticionado por la Librería y Editorial ConTexto de Libros y Procesos SRL;

Que la Dirección Unidad de Planificación Sectorial del Ministerio de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología ha confirmado la factibilidad presupuestaria y categoría programática para la presente medida;

Que han intervenido en el presente trámite, la Contaduría General de la Provincia y la Subsecretaría de Hacienda;



Prof. Marcela Luisa Beatriz Mosqueda
Ministra de Educación, Cultura,
Ciencia y Tecnología

ES FOTOCOPIA DEL ORIGINAL



Prof. Susana Beatriz Rodríguez
DIRECTORA
Dedición, Contralor y Normatización
Subsecretaría Legal y Técnica



Ing. OSCAR DOMINGO PEPPO
Gobernador
Provincia del Chaco

PROVINCIA DEL CHACO
PODER EJECUTIVO

Que la presente medida se encuadra en las atribuciones conferidas en el Artículo 141, inciso 1) y 9) de la Constitución de la Provincia del Chaco (1954-1997) y el Artículo 1° del Decreto N° 818/83;

Por ello;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DEL CHACO
DECRETA:**

Artículo 1°: Autorízase a la Dirección de Administración del Ministerio de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología a otorgar un aporte financiero no reintegrable a Libros y Procesos SRL, CUIT N° 30-71450214-6, con domicilio legal en calle Hipólito Yrigoyen 399, Resistencia, Chaco, titular de la Librería y Editorial ConTexto, por hasta la suma de pesos doscientos cincuenta mil (\$ 250.000,00) a los fines de destinarlos al descuento del precio de los libros ofrecidos en venta en la Feria del Libro en la ciudad de Presidencia Roque Sáenz Peña, Provincia del Chaco, a partir del 28 de octubre de 2019 al 3 de noviembre de 2019.


Artículo 2°: Establécese que Libros y Procesos SRL, CUIT N° 30-71450214-6, titular de la Librería y Editorial ConTexto, deberá rendir cuentas documentadas del destino dado al aporte financiero recibido en virtud de lo dispuesto en el Artículo 1°, ante la Subsecretaría de Gestión Administrativa, Financiera y de Recursos Humanos del Ministerio de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología dentro de los cinco (5) días hábiles administrativos de la finalización de la Feria del Libro.

Artículo 3°: La presente medida se encuadra en las atribuciones conferidas en el Artículo 141, inciso 1) y 9) de la Constitución de la Provincia del Chaco (1957-1994) y Artículo 1° del Decreto N° 818/83.


Artículo 4°: El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente Decreto, se imputará a la respectiva partida presupuestaria de la jurisdicción 29- Ministerio de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología, de acuerdo con la naturaleza de la erogación.

Artículo 5°: Comuníquese, dese al Registro Provincial, publíquese en forma sintetizada en el Boletín Oficial y archívese.

DECRETO N° **4366**


Prof. Marcela Luisa Bestriz Mosqueda
Ministra de Educación, Cultura,
Ciencia y Tecnología


Ing. OSCAR DOMINGO PEPPLO
Gobernador
Provincia del Chaco


ES FOTOCOPIA FIEL DEL ORIGINAL
Prof. Patricia Beatriz Mosqueda
DIRECTORA
Dirección, Control y Normatización
Subsecretaría Legal y Técnica

"Año 2019, Centenario del nacimiento de Eva Duarte de Perón" Ley N° 2971-A

PROVINCIA DEL CHACO
PODER EJECUTIVO

4367

RESISTENCIA, 11 NOV 2019

VISTO:

La actuación simple N° E5- 2019- 1067-A; y

CONSIDERANDO:

Que por la misma, se propicia la designación en carácter provisorio y subrogante al agente Mauricio Luis Mambrin, DNI N° 28.888.496, como responsable a cargo del Departamento Producción Alternativa, dependiente de la Dirección de Producción Animal de la jurisdicción 5- Ministerio de Producción;

Que el agente Mambrin fue designado a partir del 1 de enero de 2019 y hasta que se disponga lo contrario, según Resolución N° 0001/19-MP-, como responsable a cargo del citado Departamento, cuyas acciones fueron aprobadas por Decreto N° 712/12;

Que la subrogancia propuesta, se encuadra en las prescripciones establecidas en el Decreto N° 1441/93 -t.v.- y requerirá el refrendo en acuerdo general de ministros;

Que atento al cúmulo de tareas existentes en el citado Departamento y a la complejidad de las funciones que se desarrollan, resulta indispensable otorgar al agente Mauricio Luis Mambrin, la Bonificación por Dedicación prevista en el Artículo 15 de la Ley N° 196 - A, consistente en el veinticinco por ciento (25%) del sueldo básico del cargo subrogado;

Que la bonificación a otorgar, implica para el agente aludido, el cumplimiento de tareas en prolongación de jornada superior a la normal, en días inhábiles y/o en horario nocturno, en función de las necesidades del servicio, sin derecho a otro tipo de retribución extraordinaria y/o compensación horaria alguna;

Que en virtud de la promoción instaurada por Decreto N° 2377/19, la nueva ubicación escalafonaria del señor Mambrin resulta de la aplicación del citado instrumento legal, para los agentes de la planta permanente comprendidos en el Escalafón General Ley N° 196- A;

Que han tomado intervención la Dirección General de Recursos Humanos y la Dirección General de Finanzas y Programación Presupuestaria;

Que por lo expuesto, corresponde el dictado del presente instrumento legal;

ES FOTOCOPIA FIEL DEL ORIGINAL

Sr. MARCELO JOSÉ REPETTO
Ministro de Producción

Dr. LUIS RODRÍGUEZ CARLOS ZAPICO
Ministro de Salud Pública

Ing. OSCAR DOMINGO PEPPLO
Governador
Provincia del Chaco

Prof. Ramona Beatriz Bortolotto
DIRECTORA
Dirección, Control y Normalización
Subsecretaría Legal y Técnica

Ing. GUILLERMO MONZÓN
Ministro de Desarrollo Urbano
y Ordenamiento Territorial

Prof. Marcela Luisa Beatriz Mosqueda
Ministra de Educación, Cultura,
Ciencia y Tecnología

Ing. Daniel Alfredo Chorvat
Ministerio de Seguridad Pública

Ministerio de Desarrollo Social
Sra. Silvana Tayara

Lic. José María Quiroz Villalba
Ministerio de Gobierno, Justicia y
Relación con la Comunidad

4367

PROVINCIA DEL CHACO
PODER EJECUTIVO

Por ello;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DEL CHACO
DECRETA:

Artículo 1°: Designase en carácter provisorio y subrogante, a partir del 1 de enero de 2019 y hasta tanto se disponga lo contrario, al agente Mauricio Luis Mambrin, DNI N° 28.888.496, en el cargo de la categoría 3- personal administrativo y técnico- apartado b)- CEIC N° 1015- 00- Jefe Departamento- programa 11- Desarrollo Pecuario- actividad específica 03- Regulación y Fiscalización- CUOF N° 205- Departamento Producción Alternativa- jurisdicción 5- Ministerio de Producción.

Artículo 2°: Otórgase a partir del 1 de enero de 2019 y mientras dure la subrogancia dispuesta, la Bonificación por Dedicación prevista en el Artículo 15 de la Ley N° 196-A al agente Mauricio Luis Mambrin, DNI.N° 28.888.496, consistente en un veinticinco por ciento (25%) del sueldo básico del cargo subrogado de la categoría 3- personal administrativo y técnico- apartado b)- CEIC N° 1015- 00- Jefe Departamento- programa 11- Desarrollo Pecuario- actividad específica 03- Regulación y Fiscalización- CUOF N° 205- Departamento Producción Alternativa- jurisdicción 5- Ministerio de Producción.

Artículo 3°: Establécese que la Bonificación por Dedicación otorgada, implicará para el agente beneficiario, el cumplimiento de tareas en prolongación de jornada superior a la normal, en días inhábiles y/o en horario nocturno, en función de las necesidades del servicio, sin derecho a otro tipo de retribución extraordinaria y/o compensación horaria alguna.

Artículo 4°: Establécese que el cargo de revista del agente Mauricio Luis Mambrin, DNI N° 28.888.496, que se consigna en el presente instrumento legal, responde a la promoción dispuesta por el Decreto N° 2377/19 para los agentes de planta permanente comprendidos en el Escalafón General Ley N° 196- A.

Artículo 5°: Autorízase a la Dirección Unidad de Recursos Humanos a liquidar y a la Dirección de Administración a abonar, ambas del Ministerio de Producción, al agente Mauricio Luis Mambrin, DNI N° 28.888.496, la diferencia remunerativa existente entre el cargo de revista del agente interesado de la categoría 3- personal administrativo y técnico- apartado c)- CEIC N° 1018- 00- profesional 5- grupo 5- programa 11- Desarrollo Pecuario- subprograma 01- Producción Bovina- actividad específica 02- Asistencia Financiera- CUOF N° 157- Departamento Evaluación y Asistencia a los Programas, y el cargo de la categoría 3- personal administrativo y técnico apartado b)- CEIC N° 1015-00- Jefe Departamento- programa 11- Desarrollo Pecuario- actividad específica 03- Regulación y Fiscalización- CUOF N° 205- Departamento Producción Al-

FOTOCOPIA FIEL DEL ORIGINAL

Sr. MARCELO JOSÉ REPETTO
Ministro de Producción

Dr. LUIS RODOLFO CARLOS ZAPICO
Ministro de Salud Pública

Ing. OSCAR DOMINGO PEPPLO
Gobernador
Provincia del Chaco

Prof. Ramona Beatriz Rodríguez
DIRECTORA
Dirección, Control y Normalización
Subsecretaría Legal y Técnica

Arq. GUILLERMO MONZÓN
Ministro de Desarrollo Urbano
y Ordenamiento Territorial

Ministerio de Desarrollo Social
Sr. Silvana Tayara

Prof. Marcela Luisa Beatriz Mosqueda
Ministra de Educación, Cultura,
Ciencia y Tecnología

Ministerio de Seguridad Pública
Ing. Daniel Alfredo Chorvat

Sr. José María Quiroga Villalba
Ministerio de Gobierno, Justicia y
Relación con la Comunidad

PROVINCIA DEL CHACO
PODER EJECUTIVO

ternativa, ambos de la jurisdicción 5- Ministerio de Producción, según lo establecido en los Artículos 1° y 2° del presente instrumento legal, y asimismo la Bonificación por Título en base al cargo subrogado, conforme con lo previsto en el Artículo 5°- último párrafo- del Decreto N° 1441/93 -t.v.-.

Artículo 6°: La subrogancia dispuesta se encuadra en las prescripciones establecidas en el Decreto N° 1441/93 -t.v.-, y será refrendado en acuerdo general de ministros.

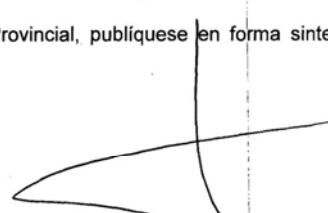
Artículo 7°: El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente Decreto, se imputará a la respectiva partida presupuestaria de la jurisdicción 5- Ministerio de Producción, de acuerdo con la naturaleza de la erogación.


Artículo 8°: Comuníquese, dese al Registro Provincial, publíquese en forma sintetizada en el Boletín Oficial y archívese.

DECRETO N° **4367**

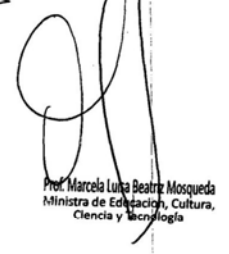

Sr. MARCELO JOSÉ REPETTO
Ministro de Producción



Dr. LUIS RODOLFO CARLOS ZAPICO
Ministro de Salud Pública


Ing. OSCAR DOMINGO PEPP
Gobernador
Provincia del Chaco


Dr. José María Quiros Valba
Ministerio de Gobierno, Justicia y
Relación con la Comunidad


Arq. GUILLERMO MONZÓN
Ministerio de Desarrollo Urbano
y Ordenamiento Territorial


Prof. Marcela Luisa Beatriz Mosqueda
Ministra de Educación, Cultura,
Ciencia y Tecnología


Ministerio de Seguridad Pública
Ing. Daniel Alfredo Chórvat


Ministerio de Desarrollo Social
Sra. Silvana Tayara

ES FOTOCOPIA FIEL DEL ORIGINAL


Prof. Gabriela Beatriz Rodríguez
DIRECTORA
Dirección, Controlador y Normalización
Subsecretaría Legal y Técnica

"Año 2019, Centenario del nacimiento de Eva Duarte de Perón" Ley N° 2971-A

4368

RESISTENCIA, 11 NOV 2019

PROVINCIA DEL CHACO
PODER EJECUTIVO

VISTO:

La actuación simple N° E5- 2016- 3894/A; y

CONSIDERANDO:

Que por medio de la misma, se propicia el reconocimiento de los servicios prestados en carácter provisorio y subrogante por el agente Amílcar Saúl Casaccia, DNI N° 17.497.704, como responsable a cargo del Departamento Logística-jurisdicción 5- Ministerio de Producción;

Que en virtud del dictado de la Resolución N° 025/16-MP-, se dejó a cargo del citado Departamento al agente Casaccia, a partir del 04 de enero de 2016 y hasta el 21 de febrero de 2016, inclusive, por haber hecho uso de la Licencia Anual Ordinaria 2015 su titular, señor Juan Carlos Aguirre;

Que la presente medida se encuadra en las prescripciones del Decreto N° 1441/93 (t.v.), y deberá ser refrendada en acuerdo general de ministros;

Que han tomado debida intervención la Dirección de Planificación Organizacional, la Dirección General de Finanzas y Programación Presupuestaria y la Asesoría General de Gobierno, con Dictamen N° 363/17;

Por lo expuesto, es procedente el dictado del presente instrumento legal;

Por ello;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DEL CHACO
DECRETA:

Artículo 1°: Reconócese los servicios prestados en carácter provisorio y subrogante, al agente Amílcar Saúl Casaccia, DNI N° 17.497.704, en el cargo de la categoría 3- personal administrativo y técnico- apartado b)- CEIC N° 1015-00- Jefe Departamento-programa 1-Actividad Central- actividad específica 6- Secretaría General- CUOF N° 193-Departamento Logística- jurisdicción 5- Ministerio de Producción, por el período comprendido entre el 04 de enero de 2016 y hasta el 21 de febrero de 2016, inclusive.

Artículo 2°: El presente instrumento legal se encuadra en las prescripciones del Decreto N° 1441/93 (t.v.) y será refrendado en acuerdo general de ministros.

ES FOTOCOPIA FIEL DEL ORIGINAL

SE MARCELO JOSÉ REPETTO
Ministro de Producción

Ing. OSCAR DOMINGO PEPPÒ
Gobernador
Provincia del Chaco

Prof. Patricia Beatriz Rodríguez
DIRECTORA
Dirección, Control y Normalización
Subsecretaría Legal y Técnica

Arq. GUILLERMO MONZÓN
Ministro de Desarrollo Urbano
y Ordenamiento Territorial

Dr. José María Quiros Villalba
Ministerio de Gobierno, Justicia
y Relaciones con la Comunidad

Prof. Marcela Luisa Beatriz Mosqueda
Ministra de Educación, Cultura,
Ciencia y Tecnología

Dr. LUIS ADOLFO CARLOS ZAPICO
Ministro de Salud Pública

Ministerio de Seguridad Pública
Ing. Daniel Alfredo Chorvat

Ministerio de Desarrollo Social
Ing. Silvana Tayara

PROVINCIA DEL CHACO
PODER EJECUTIVO

Artículo 3°: Autorízase a la Dirección Unidad de Recursos Humanos a liquidar y a la Dirección de Administración a abonar, ambas del Ministerio de Producción, al agente Amílcar Saúl Casaccia, DNI N° 17.497.704, la diferencia de haberes existente entre el cargo de revista de la categoría 3- personal administrativo y técnico- apartado d)- CEIC N° 1025- 00- administrativo 5- grupo 5 y el cargo subrogado de la categoría 3- personal administrativo y técnico- apartado b)- CEIC N° 1015-00- Jefe Departamento, ambos del programa 1- actividad central- actividad específica 6- Secretaría General- CUOF N° 193- Departamento Logística- jurisdicción 05- Ministerio de Producción, por el período comprendido entre el 04 de enero de 2016 y hasta el 21 de febrero de 2016, inclusive, y por haberse cumplido el plazo establecido en el Artículo 5° del Decreto N° 1441/93 (t.v.).

Artículo 4°: Impútase la erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente instrumento legal, a la respectiva partida del presupuesto de la jurisdicción 5- Ministerio de Producción, de acuerdo con la naturaleza del gasto.

Artículo 5°: Comuníquese, dése al Registro Provincial, publíquese en forma sintetizada en el Boletín Oficial y archívese.


DECRETO N° **4368**


Sr. MARELIO JOSÉ REPETTO
Ministro de Producción


Ministerio de Desarrollo Social
Sr. Silvana Tayara

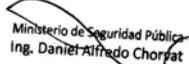

Ing. OSCAR DOMINGO PEPP
Gobernador
Provincia del Chaco


Dr. LUIS RODOLFO CARLOS ZAPICO
Ministro de Salud Pública


Arq. GUILLERMO MONZÓN
Ministro de Desarrollo Urbano
y Ordenamiento Territorial


Prof. Marcela Luisa Beatriz Mosqueda
Ministra de Educación, Cultura,
Ciencia y Tecnología


Sr. José María Carlos Villalba
Ministerio de Gobierno, Justicia y
Relación con la Comunidad


Ministerio de Seguridad Pública
Ing. Daniel Alfredo Chorpat

ES FOTOCOPIA FIEL DEL ORIGINAL


Prof. Susana Beatriz Colombres
DIRECTORA
Decisión, Control y Normalización
Administrativa Legal y Técnica

"Año 2019, Centenario del nacimiento de Eva Duarte de Perón" Ley N° 2971-A

PROVINCIA DEL CHACO
PODER EJECUTIVO4369
RESISTENCIA, 11 NOV 2019

VISTO:

La Ley N° 2871-H.t.v., la Resolución N° 0536/19 del registro del Ministerio de Hacienda y Finanzas Públicas y la actuación simple N° E4-2019-5479-A; y

CONSIDERANDO:

Que por la citada actuación simple, el agente José Alejandro Abraam, DNI N° 22.002.849, dependiente del Ministerio de Hacienda y Finanzas, quien revista en el cargo de la categoría 3- personal administrativo y técnico- apartado c)- CEIC 1042-00- profesional 8- grupo 8- actividad central 1- Actividad Central- actividad específica 7- Unidad de Auditoría Interna- CUOF N° 107-0- Unidad de Auditoría Interna- jurisdicción 4- Ministerio de Hacienda y Finanzas Públicas, presentó la solicitud de acogimiento al Retiro Voluntario Móvil- Ley N° 2871-H.t.v., conforme con el procedimiento fijado en el Artículo 7° del Anexo I del Decreto Reglamentario N° 1950/18, en donde manifiesta con carácter de Declaración Jurada su voluntad de acogerse al mismo;

Que la Resolución N° 0536/19 del Ministerio de Hacienda y Finanzas Públicas dispuso la baja de dicha agente de la Administración Pública Provincial, previa determinación de que puede prescindirse de sus servicios, sin que ello altere el normal funcionamiento del área de prestación de tareas ni de la jurisdicción en general;

Que se ha establecido que el agente José Alejandro Abraam, DNI N° 22.002.849, posee una antigüedad bonificable, con aportes efectuados al Instituto de Seguridad Social, Seguros y Préstamos (InSSSeP) de quince (15) años, lo cual cotejado con su edad cuarenta y siete (47), según tabla obrante en el Artículo 4° de la Ley N° 2871-H.t.v., arroja un porcentaje del cincuenta y cinco por ciento (55%) del haber de Retiro;

Que la antigüedad bonificable con aportes efectuados al Instituto de Seguridad Social, Seguros y Préstamos (InSSSeP) y monto de haber del retiro acordado, se efectuó en fecha 10 de septiembre de 2019 y cuenta con la conformidad del agente interesado;

Que el haber mensual del Retiro Voluntario Móvil determinado conforme el Artículo 4° de la Ley N° 2871-H.t.v., se ajustará automáticamente al momento de su efectiva liquidación y pago, de conformidad a lo reglamentado en el Artículo 14 del Anexo I del Decreto Reglamentario N° 1950/18, aplicando a esa fecha el porcentaje correspondiente sobre el total del sueldo bruto;

Que la Unidad de Recursos Humanos jurisdiccional, la Dirección de Sumarios de Casa de Gobierno y la Subsecretaría de Gestión Administrativa y Empleo Público han tomado la intervención que, conforme el procedimiento aprobado, les compete;

Que en virtud de lo expuesto es procedente el dictado del presente instrumento legal;

Por ello;

Dr. CRISTIAN ALONSO OCAMPO
Ministro de Hacienda
y Finanzas Públicas

ES FOTOCOPIA DEL ORIGINAL

Prof. Rosana Beatriz Rodríguez
DIRECTORA
Decisión, Contraloría y Normatización
Subsecretaría Legal y Técnica

Dr. DOMINGO PEPPO
Governador
Provincia del Chaco

PROVINCIA DEL CHACO
PODER EJECUTIVO

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DEL CHACO
DECRETA:


Artículo 1°: Otórgase el Retiro Voluntario Móvil y dése de baja al agente José Alejandro Abraam, DNI N° 22.002.849, quien revista en el cargo de la categoría 3- personal administrativo y técnico- apartado c)- CEIC 1042-00- profesional 8- grupo 8- actividad central 1- Actividad Central- actividad específica 7- Unidad de Auditoría Interna- CUOF N° 107-0- Unidad de Auditoría Interna- jurisdicción 4- Ministerio de Hacienda y Finanzas Públicas, a partir del 1 de diciembre de 2019.

Artículo 2°: Elimínase en la estructura presupuestaria del Escalafón General el cargo de la categoría 3- personal administrativo y técnico- apartado c)- CEIC 1042-00- profesional 8- grupo 8- actividad central 1- Actividad Central- actividad específica 7- Unidad de Auditoría Interna- CUOF N° 107-0- Unidad de Auditoría Interna- jurisdicción 4- Ministerio de Hacienda y Finanzas Públicas, conforme lo establecido en el Artículo 11 de la Ley N° 2871-H-t.v.-.

Artículo 3°: Comuníquese, dése al Registro Provincial, publíquese en forma sintetizada en el Boletín Oficial y archívese.

DECRETO N° **4389**


Ing. OSCAR DOMINGO PEPP
Gobernador
Provincia del Chaco


Dr. CRISTIAN ALCIDES OCAMPO
Ministro de Hacienda
y Finanzas Públicas


ES FOTOCOPIA FIEL DEL ORIGINAL
Dña. 
DIRECTORA
Dedón, Contralor y Normalización
Subsecretaría Legal y Técnica

"Año 2019, Centenario del nacimiento de Eva Duarte de Perón" Ley N° 2971-A

PROVINCIA DEL CHACO
PODER EJECUTIVO

4370
RESISTENCIA, 11 NOV 2019

VISTO:

La actuación simple N° E4-2019-5622-A, las Leyes N°s 1092-A y 2745-B, el Decreto Nacional N° 1053/18; y

CONSIDERANDO:

Que han suscripto las Provincias y la Ciudad Autónoma de Buenos Aires con el Estado Nacional, el acuerdo denominado Consenso Fiscal que, entre otras materias de índole Federal, preveía la emisión de un Título Público por parte del Estado Nacional a ser entregado a las Provincias que desistan de los juicios iniciados contra éste con causa o título en la coparticipación federal de impuestos nacionales, más precisamente contra el acuerdo federal de 1992 que estableció una detracción sobre la masa coparticipable del quince por ciento (15 %) con destino al financiamiento de las obligaciones previsionales nacionales;

Que el mencionado Consenso Fiscal ha sido aprobado en la órbita provincial por la Ley N° 2745-B, en la cual se instruye a la Fiscalía de Estado a efectuar el desistimiento a la demanda presentada por la Provincia del Chaco contra el Estado Nacional en la causa "Chaco, Provincia del c/ Estado Nacional s/acción declarativa de inconstitucionalidad" (expte.CSJ 000258/2016);

Que como consecuencia del desistimiento, la Provincia adquirió el derecho a ser compensada con el Título Público que el Estado Nacional se comprometió a emitir;

Que el entonces Ministerio de Finanzas de la Nación, mediante el dictado de la Resolución N° 66/18, dispuso la emisión del referido título al que denominó "Bonos de la Nación Argentina" por un valor nominal original pesos ochenta y nueve mil setecientos cuarenta y siete millones quinientos treinta y cinco mil seiscientos trece (VNO \$ 89.747.535.613), donde además también estableció las condiciones de negociación del título, estipulando que los bonos serán intransferibles y no tendrán cotización en los mercados de valores locales e internacionales;

Que en la referida Resolución se determinó que la distribución del título entre las jurisdicciones que aprobaron el Consenso Fiscal se realizará en función de los coeficientes resultantes del régimen general de Coparticipación Federal de Impuestos, dado lo cual a la Provincia del Chaco se le asignó un monto en valor nominal original de pesos cinco mil setecientos ochenta y cuatro millones trescientos dieciséis mil ochocientos noventa y tres (VNO \$ 5.784.316.893);

Que en una de las cláusulas del Consenso Fiscal las partes acordaron "establecer un mecanismo eficiente de negociación y compensación de deudas y créditos recíprocos, entre el Estado Nacional y las jurisdicciones que aprueben el Consenso", en virtud de lo cual el Ministerio de Hacienda de la Nación, el 30 de junio de 2018, dictó la Resolución N° 501/18 aprobando un modelo de convenio de compensación y la Secretaría de Hacienda dependiente de éste, mediante la Resolución N° 150/18, estableció el proceso de determinación de los créditos y deudas recíprocos;

Dr. CRISTIAN ACCIDES OCAMPO
Ministro de Hacienda
y Finanzas Públicas

ES FOTOCOPIA FIEL DEL ORIGINAL

Prof. OSCAR DOMINGO PEPE
DIRECTORA
Dcción. Costos y Normatización
Subsecretaría Legal y Técnica

Ing. OSCAR DOMINGO PEPE
Gobernador
Provincia del Chaco

4370

PROVINCIA DEL CHACO
PODER EJECUTIVO

Que en fecha 23 de agosto de 2018 la Provincia del Chaco suscribió con la Nación el respectivo Convenio de Compensación por el cual se cancelaron deudas financieras con el Estado Nacional por un valor nominal de pesos cuatro mil veinte millones seiscientos veintitrés mil trescientos ocho (VN \$ 4.020.623.308), entregando en contrapartida "Bonos de la Nación Argentina para el Consenso Fiscal" por un valor nominal de pesos cuatro mil doscientos trece millones cuatrocientos diez mil ciento uno (VN \$ 4.213.410.101), quedando un saldo a favor de la Provincia de valor nominal de pesos un mil quinientos setenta millones novecientos seis mil setecientos noventa y dos (VN \$ 1.570.906.792);

Que el Poder Ejecutivo Nacional mediante el dictado del Decreto N° 1053/18, en particular en su Artículo 10, autorizó al órgano coordinador de los sistemas de administración financiera del Estado Nacional a rescatar los "Bonos de la Nación Argentina para el Consenso Fiscal" entregados a las provincias, en la medida que el producido de ese rescate se destine íntegramente a la cancelación total o parcial de deudas anteriores al 31 de octubre de 2018, de agentes distribuidores de energía eléctrica que operen en esa jurisdicción con la Compañía Administradora del Mercado Mayorista Eléctrico SA (CAMMESA);

Que en idéntico sentido, estableció que el valor de los mencionados títulos se determinará calculando su valor presente, aplicando la tasa de mercado que surgirá del promedio de las cotizaciones comprador/vendedor de los Bonos del Tesoro en pesos a tasa fija, conforme lo estipule el Órgano coordinador de los sistemas de administración financiera del Estado Nacional;

Que Servicios Energéticos del Chaco Empresa del Estado Provincial (SECHEEP) a la fecha 31 de octubre de 2018 mantenía deudas con CAMMESA, originadas por el cambio de la política tarifaria dispuesta por el Gobierno Nacional desde febrero de 2016;

Que en función de ello el Gobierno Provincial debió asumir un rol preponderante en la solución del endeudamiento de la empresa estatal de energía;

Que consecuentemente, el 28 de noviembre de 2018 se suscribió un Convenio de préstamo con el Fondo Fiduciario para el Desarrollo Provincial para ser aplicado en su totalidad a cancelar deudas de SECHEEP con CAMMESA por la compra de energía eléctrica;

Que de todos modos, ello ha resultado insuficiente para cancelar la totalidad de la deuda que mantiene SECHEEP con la distribuidora mayorista, por lo cual la empresa indicada, mediante nota de fecha 20 de marzo de 2019 solicitó al Poder Ejecutivo arbitre los medios necesarios para acceder al rescate de dichos Bonos;

Que en función a lo antedicho se tomó la decisión de participar del rescate anticipado de los "Bonos de la Nación Argentina para el Consenso Fiscal" en poder de la Provincia del Chaco a fin de reducir aún más la mencionada deuda, y aliviar la carga de intereses que soporta SECHEEP por ella, en un contexto de elevadas tasas activas de interés;

Dr. CRISTIAN ALCIDES OCAMPO
Ministro de Hacienda
y Finanzas Públicas

ES FOTOCOPIA FIEL DEL ORIGINAL

Prof. *Romana Beatriz Rodríguez*
DIRECTORA
Deción, Contról y Normatización
Subsecretaría Legal y Técnica

ing. OSCAR DOMINGO PEPPLO
Gobernador
Provincia del Chaco

4370

PROVINCIA DEL CHACO
PODER EJECUTIVO

Que el Poder Ejecutivo, en fecha 25 de marzo de 2019, remitió nota al Ministro de Hacienda de la Nación solicitando participar del rescate autorizado por el Artículo 10 del Decreto Nacional N° 1053/18, e instruyó al Ministro de Hacienda y Finanzas Públicas de la Provincia a seguir las negociaciones y gestiones al respecto;

Que en fecha 6 de mayo de 2019 el Secretario de Hacienda de la Nación informó al Ministerio de Hacienda y Finanzas Públicas de la Provincia, que la tasa de descuento a utilizar sería del 26,0296111595038 % anual, por lo cual el valor presente del Bono sería de \$ 51,372513876174 por cada VNO \$ 100;

Que la tasa de descuento a aplicar en la operación es claramente favorable para la Provincia, sobre todo si se realiza la comparación con la tasa pasiva que pagan los bancos privados para depósitos a plazo fijo superiores a pesos un millón (\$ 1.000.000), que a dicha fecha alcanzaba el cincuenta y dos por ciento (52 %);

Que en tal sentido, el Ministro de Hacienda y Finanzas Públicas de la Provincia cursó instrucción al Nuevo Banco del Chaco SA, en cuya cuenta en la Central de Registro y Liquidación (CRYL) se encontraban depositados los "Bonos de la Nación Argentina para el Consenso Fiscal" de titularidad de la Provincia del Chaco, para que éste proceda a la transferencia de los títulos a la cuenta de la Secretaría de Finanzas de la Nación en la CRYL, concretándose así el rescate;

Que en fecha 14 de agosto de 2019 la Dirección Nacional de Asuntos Provinciales de la Secretaría de Hacienda remitió nota en la que informa que, en consulta a la Oficina Nacional de Crédito Público, ésta informó que a través de la nota NO-2019-41976378-APN-DADP#MHA, se instruyó a la Central de Registro y Liquidación de Pasivos Públicos y Fideicomisos Financieros (CRyL) en el BCRA, para que con fecha 8 de mayo de 2019 y recibidos los "Bonos de la Nación Argentina para el Consenso Fiscal" entregados a la provincia por un total de pesos mil quinientos setenta millones novecientos seis mil setecientos noventa y dos (VN \$ 1.570.906.792), fueran dados de baja y transfiera a la cuenta de CAMMESA en el BBVA Francés la suma de pesos ochocientos siete millones catorce mil trescientos nueve con setenta y un centavos (\$ 807.014.309,71);

Que el 14 de mayo de 2019 CAMMESA emitió recibo a SECHEEP como respaldo del cobro de la acreencia por la suma antes mencionada;

Que los fondos obtenidos del citado rescate y su aplicación a la cancelación de deudas de SECHEEP, una empresa estatal con personalidad jurídica y patrimonio propio, constituye un préstamo de la Provincia hacia ésta, cuyos términos y condiciones se fijan en el Anexo al presente Decreto;

Que el Artículo 130 de la Ley N° 1092-A establece que las ventas de bienes y derechos del Estado provincial se realizarán por remate o licitación pública;

Que no obstante ello, en los incisos g) y h) del Artículo 134 de la misma norma, se faculta al Poder Ejecutivo a reglamentar la operatoria de ventas por remate y otras con relación a las cuales se considere necesario aprobar normas específicas;

ing. OSCAR DOMINGO PEPPLO
Gobernador
Provincia del Chaco

Dr. CRISTIAN ALCIDES CAMPO
Ministro de Hacienda
y Finanzas Públicas

ES FOTOCOPIA FIEL DEL ORIGINAL

Dr. Mariana Boettger Rodríguez
DIRECTORA
Dcción. Control y Normatización
Subsecretaría Legal y Técnica

4370

PROVINCIA DEL CHACO
PODER EJECUTIVO

Que como se citó en los Considerandos precedentes, los "Bonos de la Nación Argentina para el Consenso Fiscal" son títulos intransferibles e innegociables con otro sujeto que no fuera el propio Estado Nacional, por lo cual se constituyen en bienes, en la práctica, inalienables;

Que en función a lo argumentado en el párrafo anterior, no resulta procedente el remate o licitación para la venta de los títulos, sino la aprobación de la norma específica que por el presente se establece;

Que el presente acto se dicta en el marco del Artículo 141 inciso 1° de la Constitución de la Provincia del Chaco (1957-1994);

Que han tomado intervención la Contaduría General de la Provincia; la Fiscalía de Estado, mediante Dictamen N° 188/19; la Subsecretaría de Hacienda y la Asesoría General de Gobierno, ésta última a través del Dictamen N° 837/19;

Por ello;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DEL CHACO
DECRETA:**

Artículo 1°: Convalídase la venta del saldo de los "Bonos de la Nación Argentina para el Consenso Fiscal" de titularidad de la Provincia del Chaco, de pesos valor nominal un mil quinientos setenta millones novecientos seis mil setecientos noventa y dos (VN \$ 1.570.906.792), por la suma de pesos ochocientos siete millones catorce mil trescientos nueve mil con setenta y un centavos (\$ 807.014.309,71), la cual fuera realizada en el marco del rescate autorizado por el Artículo 10 del Decreto N° 1053/18 del Poder Ejecutivo Nacional.

Artículo 2°: Convalídase la aplicación de la totalidad de lo producido de la venta a la que se refiere el Artículo anterior, a la cancelación parcial de las deudas que Servicios Energéticos del Chaco Empresa del Estado Provincial (SECHEEP) mantuviera, con anterioridad al 31 de octubre de 2018, con la Compañía Administradora del Mercado Mayorista Eléctrico SA (CAMMESA), operatoria efectuada por el Ministerio de Hacienda y Finanzas Públicas, previo consentimiento de la mencionada Empresa Provincial y aceptada por la Compañía Administradora.

Artículo 3°: Establézcase de conformidad con lo estipulado en los Artículos precedentes, convalídase lo actuado por el Ministerio de Hacienda y Finanzas Públicas en la venta del saldo de los "Bonos de la Nación Argentina para el Consenso Fiscal" en poder de la Provincia del Chaco y su aplicación posterior.

Artículo 4°: Autorízase al titular del Ministerio de Hacienda y Finanzas Públicas a suscribir en representación de la Provincia del Chaco un Convenio de mutuo con el titular de Servicios Energéticos del Chaco Empresa del Estado Provincial (SECHEEP) a efectos de que ésta última formalice los términos de la devolución de lo abonado a Compañía Administradora del Mercado Mayorista Eléctrico SA (CAMMESA) por parte del Gobierno Provincial, en asunción parcial de la deuda contraída por la empresa provincial.

Cr. CRISTIAN ALEJOS OCAMPO
Ministro de Hacienda
y Finanzas Públicas

COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Prof. *[Firma]*
DIRECTORA
Decisión, Control y Normatización
Subsecretaría Legal y Técnica

Ing. OSCAR DOMINGO PEPPLO
Gobernador
Provincia del Chaco

PROVINCIA DEL CHACO
PODER EJECUTIVO

Artículo 5°: Apruébase el modelo de Convenio de Mutuo que como Anexo forma parte integrante del presente Decreto.

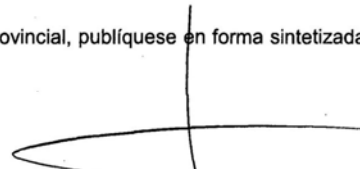
Artículo 6°: Facúltase al Ministerio de Hacienda y Finanzas Publicas a dictar toda normativa reglamentaria, complementaria y aclaratoria que resulte menester.

Artículo 7°: La presente medida se encuadra en los incisos g) y h) del Artículo 134 y 27 inciso 1 sub inciso b) de la Ley 1092-A de Administración Financiera.

Artículo 8°: La erogación que demande la operatoria convalidada por el presente Decreto, será imputada a la partida que corresponda de la jurisdicción 4- Ministerio de Hacienda y Finanzas Públicas según la naturaleza del gasto, y la registración del recurso ingresado como consecuencia de la operación aprobada por el presente Decreto, será efectuada por la jurisdicción que corresponda, conforme a la fuente de financiamiento que tenga como destino.

Artículo 9°: Comuníquese, dése al Registro Provincial, publíquese en forma sintetizada en el Boletín Oficial y archívese.

DECRETO N° 4370



Ing. OSCAR DOMINGO HEPP
Gobernador
Provincia del Chaco



Cr. CRISTIAN ALCORES OCAMPO
Ministro de Hacienda
y Finanzas Públicas

ES FOTOCOPIA FIEL DEL ORIGINAL



Prof. Rosana Gracia Solís
DIRECTORA
Dcción. Control y Normalización
Secretaría Legal y Técnica

"Año 2019, Centenario del nacimiento de Eva Duarte de Perón" Ley N° 2971-A

PROVINCIA DEL CHACO
PODER EJECUTIVO

4371
RESISTENCIA, 11 NOV 2019

VISTO:

La Ley N° 2871-H.t.v.-, la Resolución N° 0535/19 del registro del Ministerio de Hacienda y Finanzas Públicas y la actuación simple N° E4-2019-4816-A; y

CONSIDERANDO:

Que por la citada actuación simple, la agente Sandra Francisca González, DNI N° 18.324.760, dependiente del Ministerio de Hacienda y Finanzas, quien revista en el cargo de la categoría 3- personal administrativo y técnico- apartado d)- CEIC 1025-00- administrativo 5- grupo 5- actividad central 1- Actividad Central- actividad específica 2- Administración y Recursos Humanos- CUOF N° 125-0- Departamento Rendiciones y Contralor- jurisdicción 4- Ministerio de Hacienda y Finanzas Públicas, presentó la solicitud de acogimiento al Retiro Voluntario Móvil- Ley N° 2871-H.t.v.-, conforme con el procedimiento fijado en el Artículo 7° del Anexo I del Decreto Reglamentario N° 1950/18, en donde manifiesta con carácter de Declaración Jurada su voluntad de acogerse al mismo;

Que la Resolución N° 0535/19 del Ministerio de Hacienda y Finanzas Públicas dispuso la baja de dicha agente de la Administración Pública Provincial, previa determinación de que puede prescindirse de sus servicios, sin que ello altere el normal funcionamiento del área de prestación de tareas ni de la jurisdicción en general;

Que se ha establecido que la agente Sandra Francisca González, DNI N° 18.324.760, posee una antigüedad bonificable, con aportes efectuados al Instituto de Seguridad Social, Seguros y Préstamos (InSSSeP) de veintisiete (27) años, lo cual cotejado con su edad cincuenta y tres (53), según tabla obrante en el Artículo 4° de la Ley N° 2871-H.t.v.-, arroja un porcentaje del ochenta por ciento (80%) del haber de Retiro;

Que la antigüedad bonificable con aportes efectuados al Instituto de Seguridad Social, Seguros y Préstamos (InSSSeP) y monto de haber del retiro acordado, se efectuó en fecha 20 de agosto de 2019 y cuenta con la conformidad de la agente interesada;

Que el haber mensual del Retiro Voluntario Móvil determinado conforme el Artículo 4° de la Ley N° 2871-H.t.v.-, se ajustará automáticamente al momento de su efectiva liquidación y pago, de conformidad a lo reglamentado en el Artículo 14 del Anexo I del Decreto Reglamentario N° 1950/18, aplicando a esa fecha el porcentaje correspondiente sobre el total del sueldo bruto;

Que la Unidad de Recursos Humanos jurisdiccional, la Dirección de Sumarios de Casa de Gobierno y la Subsecretaría de Gestión Administrativa y Empleo Público han tomado la intervención que, conforme el procedimiento aprobado, les compete;

Que en virtud de lo expuesto es procedente el dictado del presente instrumento legal;

Dr. CRISTIAN ALCIDES ZAMPO
Ministro de Hacienda
y Finanzas Públicas

ES FOTOCOPIA FIEL DEL ORIGINAL

Prof. Rosana Beatriz Saffron
DIRECTORA
Dcción. Contralor y Normalización
Subsecretaría Legal y Técnica

Ing. OSCAR DOMINGO PEPPO
Gobernador
Provincia del Chaco

PROVINCIA DEL CHACO
PODER EJECUTIVO

Por ello;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DEL CHACO
DECRETA:**

Artículo 1°: Otórgase el Retiro Voluntario Móvil y dése de baja a la agente Sandra Francisca González, DNI N° 18.324.760, quien revista en el cargo de la categoría 3- personal administrativo y técnico- apartado d)- CEIC 1025-00- administrativo 5- grupo 5- actividad central 1- Actividad Central- actividad específica 2- Administración y Recursos Humanos- CUOF N° 125-0-Departamento Rendiciones y Contralor- jurisdicción 4- Ministerio de Hacienda y Finanzas Públicas, a partir del 30 de noviembre de 2019.

Artículo 2°: Elimínase en la estructura presupuestaria del Escalafón General el cargo de la categoría 3- personal administrativo y técnico- apartado d)- CEIC 1025-00- administrativo 5- grupo 5- actividad central 1- Actividad Central- actividad específica 2- Administración y Recursos Humanos- CUOF N° 125-0-Departamento Rendiciones y Contralor- jurisdicción 4- Ministerio de Hacienda y Finanzas Públicas, conforme lo establecido en el Artículo 11 de la Ley N° 2871-H-t.v.-.

Artículo 3°: Comuníquese, dése al Registro Provincial, publíquese en forma sintetizada en el Boletín Oficial y archívese.

DECRETO N° **4371**

Ing. OSCAR DOMINGO PEPPU
Gobernador
Provincia del Chaco

Dr. CRISTIAN ALCIDES OCAMPO
Ministro de Hacienda
y Finanzas Públicas

ES FOTOCOPIA DEL DEL ORIGINAL

Prof. Ramona Beatriz Spadighe
DIRECTORA
Dcción, Contralor y Normalización
Gubernamental Legal y Técnica

"Año 2019, Centenario del nacimiento de Eva Duarte de Perón" Ley N° 2971-A

4373

PROVINCIA DEL CHACO
PODER EJECUTIVO

RESISTENCIA, 11 NOV 2019

VISTO:

La actuación simple N° E37-2018-1266-A; y

CONSIDERANDO:

Que por medio de la misma, se propicia la designación en carácter provisorio y subrogante de la agente Carla Natalia Guillen, DNI N° 29.465.513, como responsable a cargo del Departamento Tesorería dependiente de la Dirección de Administración de la jurisdicción 37-Instituto Provincial para la Inclusión de las Personas con Discapacidad-IProDiCH-, según lo dispuesto por Resolución N° 006/19 del IProDiCH, a partir del 14 de febrero de 2019 y hasta tanto se disponga lo contrario;

Que por Resolución N° 017/18-IProDiCH, se dejó a cargo del Departamento de Rendición de Cuentas a la agente Carla Natalia Guillen, DNI N° 29.465.513, por lo que previo a su designación, resulta necesario reconocer los servicios prestados en carácter provisorio y subrogante, por los períodos comprendidos a partir del 1 de junio de 2018 y hasta el 31 de diciembre de 2018 y desde el 01 de enero de 2019 y hasta el 13 de febrero de 2019, en tal carácter;

Que la subrogancia propuesta, se encuadra en las prescripciones establecidas en el Decreto N° 1441/93-t.v.-, y requerirá el refrendo en acuerdo general de ministros;

Que atento al cúmulo de tareas existentes en los citados Departamentos y la complejidad de las funciones que allí se desarrollan, las que implican el cumplimiento de una carga horaria superior a la normal, resulta indispensable reconocer y otorgar a la agente interesada, la Bonificación por Dedicación prevista en el Artículo 15 de la Ley N° 196-A-, consistente en el veinticinco por ciento (25%) del sueldo básico del cargo subrogado, por idénticos períodos a los consignado precedentemente;

Que la Bonificación por Dedicación, implica para la agente involucrada el cumplimiento de tareas en prolongación de jornada superior a la normal, en días inhábiles y/o en horario nocturno, en función de las necesidades del servicio, sin derecho a otro tipo de retribución extraordinaria y/o compensación horaria alguna;

Que han tomado la intervención que les compete, la Dirección General de Recursos Humanos, la Dirección de Planificación Organizacional y la Dirección General de Finanzas y Programación Presupuestaria;

ES FOTOCOPIA FIEL DEL ORIGINAL

Dr. LUIS RODOLFO CARLOS ZAPICO
Ministro de Salud Pública

Ministerio de Seguridad Pública
Ing. Daniel Alfredo Chorvat

Prof. Ramona Beatriz Rodríguez
DIRECTORA
Docción, Contraloría y Normatización
Subsecretaría Legal y Técnica

Dr. José María Quiros Villalba
Ministerio de Gobierno, Justicia y
Relaciones con la Comunidad

Arq. GUILLERMO MONZÓN
Ministro de Desarrollo Urbano
y Ordenamiento Territorial

Prof. Marcela Luisa Beatriz Mosqueda
Ministerio de Educación, Cultura,
Ciencia y Tecnología

Ministerio de Desarrollo Social
Sra. Silvana Tayara

C. CAR DOMINGO PEPPO
Gobernador
Provincia del Chaco

Sr. MARCELO JOSÉ REPETTO
Ministro de Producción

4373

PROVINCIA DEL CHACO
PODER EJECUTIVO

Que por lo expuesto, es procedente el dictado del presente instrumento legal;

Por ello;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DEL CHACO
DECRETA:**

Artículo 1°: Reconócese los servicios prestados en carácter provisorio y subrogante, a la agente Carla Natalia Guillen, DNI N° 29.465.513, por los períodos comprendidos a partir del 1 de junio de 2018 y hasta el 31 de diciembre de 2018 y desde el 1 de enero de 2019 y hasta el 13 de febrero de 2019, en el cargo de la categoría 3-personal administrativo y técnico-apartado b)-CEIC 1015-00-Jefe Departamento-programa 11-Atención Integral para Personas con Discapacidad-actividad específica 01-Dirección y Administración-CUOF N° 24-Departamento Rendición de Cuentas-jurisdicción 37-Instituto Provincial para la Inclusión de las Personas con Discapacidad.

Artículo 2°: Designase en carácter provisorio y subrogante, a la agente Carla Natalia Guillen, DNI N° 29.465.513, a partir del 14 de febrero de 2019 y hasta tanto se disponga lo contrario, en el cargo de la categoría 3-personal administrativo y técnico-apartado b)-CEIC 1015-00-Jefe Departamento-programa 11- Atención Integral para las Personas con Discapacidad-actividad específica 01-Dirección y Administración-CUOF N° 11-Tesorería-jurisdicción 37-Instituto Provincial para la Inclusión de las Personas con Discapacidad.

Artículo 3°: La medida dispuesta por el presente instrumento legal, se encuadra en las prescripciones establecidas por el Decreto N° 1441/93-t.v.- y será refrendada en acuerdo general de ministros.

Artículo 4°: Reconócese por los períodos comprendidos a partir del 1 de junio de 2018 y hasta el 31 de diciembre de 2018 y desde el 1 de enero de 2019 y hasta el 13 de febrero de 2019 a la agente Carla Natalia Guillen, DNI N° 29.465.513, la Bonificación por Dedicación contemplada en el Artículo 15 de la Ley N° 196-A; consistente en el veinticinco por ciento (25%), calculado sobre el sueldo basico del cargo subrogado de la categoría 3-personal administrativo y técnico-apartado b)-CEIC 1015-00-Jefe Departamento-programa 11-Atención Integral para las Personas con Discapacidad-actividad específica 01-Dirección y Administración-CUOF N° 24-Departamento Rendición de Cuentas-jurisdicción 37-Instituto Provincial para la Inclusión de las Personas con Discapacidad.

ES FOTOCOPIA FIEL DEL ORIGINAL

Dr. LUIS RODOLFO CARLOS ZAPICO
Ministro de Salud Pública

Ministerio de Seguridad Pública
Ing. Daniel Alfredo Chorvat

Prof. Rosana Beatriz Rodríguez
DIRECTORA
Dcción. Contralor y Normatización
Subsecretaría Legal y Técnica

Ing. OSCAR DOMINGO PEPPU
Gobernador
Provincia del Chaco

Arq. GUILLERMO MONZÓN
Ministro de Desarrollo Urbano
y Ordenamiento Territorial

Prof. Marcela Luisa Beatriz Mosqueda
Ministra de Educación, Cultura,
Ciencia y Tecnología

Dr. José María Quiros Villalba
Ministerio de Gobierno, Justicia
y Relación con la Comunidad

Ministerio de Desarrollo Social
Sra. Silvana Tayara

Sr. MARCELO JOSÉ REPETTO
Ministro de Producción

4373

PROVINCIA DEL CHACO
PODER EJECUTIVO

Artículo 5°: Otórgase, a partir del 14 de febrero de 2019 y mientras dure la presente subrogancia, a la agente Carla Natalia Guillen, DNI N° 29.465.513, la Bonificación por Dedicación contemplada en el Artículo 15 de la Ley N° 196-A, consistente en el veinticinco por ciento (25%), calculado sobre el sueldo básico del cargo subrogado de la categoría 3-personal administrativo y técnico-apartado b)-CEIC 1015-00-Jefe Departamento-programa 11- Atención Integral para las Personas con Discapacidad-actividad específica 01-Dirección y Administración- CUOF N° 11-Tesorería-jurisdicción 37-Instituto Provincial para la Inclusión de las Personas con Discapacidad.

Artículo 6°: Establécese que la Bonificación por Dedicación, implica para la agente beneficiaria la prestación de servicios en prolongación de jornadas de duración superior a la normal, en días inhábiles y/o en horario nocturno, en función de las necesidades del servicio, sin derecho a otro tipo de retribución extraordinaria y/o compensación horaria alguna.

Artículo 7°: Autorízase a la Unidad de Recursos Humanos y a la Dirección de Administración, ambas del Instituto Provincial para la Inclusión de las Personas con Discapacidad a liquidar y abonar, respectivamente, a la agente Carla Natalia Guillen, DNI N° 29.465.513, la diferencia de haberes existente entre el cargo de revista de la categoría 3-personal administrativo y técnico-apartado d)-CEIC 1025-00- administrativo 5-grupo 5, previa verificación del corrimiento de cargos dispuesto por Decreto N° 2154/19 y el cargo subrogado de la categoría 3-personal administrativo y técnico-apartado b)-CEIC 1015-00-Jefe Departamento-programa 11-Atención Integral para Personas con Discapacidad-actividad específica 01-Dirección y Administración-CUOF N° 24-Departamento Rendición de Cuentas-jurisdicción 37-Instituto Provincial para la Inclusión de las Personas con Discapacidad, como así también la diferencia de la Bonificación por Dedicación (25%), la que deberá calcularse en base al cargo subrogado, todo según lo establecido en los Artículos 1° y 4° del presente instrumento legal, por los periodos detallados en los mismos y por haberse cumplido el plazo establecido en el Artículo 5° del Decreto N° 1441/93-t.v.-.

Artículo 8°: Autorízase a la Unidad de Recursos Humanos y a la Dirección de Administración, ambas del Instituto Provincial para la Inclusión de las Personas con Discapacidad a liquidar y abonar, respectivamente, a la agente Carla Natalia Guillen, DNI N° 29.465.513, la diferencia de haberes existente entre el cargo de revista de la categoría 3-personal administrativo y técnico-apartado d)-CEIC 1025-00- administrativo 5-grupo 5, previa verificación del corrimiento de cargos dispuesto por Decreto N° 2154/19 y el cargo subrogado de la categoría 3-personal administrativo y técnico-apartado b)-CEIC 1015-00-Jefe Departamento-programa 11- Atención Integral para las Personas con Discapacidad-actividad específica 01-Dirección y Administración-CUOF N° 11-Tesorería, ambos cargos de la jurisdicción 37-Instituto Provincial para la Inclusión de las Personas con Discapacidad, como así también la diferencia de la Boni-

ES FOTOCOPIA FIEL DEL ORIGINAL

Ing. OSCAR DOMINGO PEPPU
Gobernador
Provincia del Chaco

Dr. LUIS RODOLFO CARLOS ZAPICO
Ministro de Salud Pública

Ministerio de Seguridad Pública
Ing. Daniel Alfredo Chorvat

Prof. Mariana Beatriz Mosqueda
DIRECTORA
Dirección, Contralor y Normatización
Subsecretaría Legal y Técnica

Prof. Mariana Luisa Beatriz Mosqueda
Ministra de Educación, Cultura,
Ciencia y Tecnología

Arq. GUILLERMO MONZÓN
Ministro de Desarrollo Urbano
y Ordenamiento Territorial

Dr. José María Quiros Villalba
Ministerio de Gobierno, Justicia y
Relación con la Comunidad

Ministerio de Desarrollo Social
Sra. Silvana Tayara

Sr. MARCELO JOSÉ REPETTO
Ministro de Producción

PROVINCIA DEL CHACO
PODER EJECUTIVO

ficación por Dedicación (25%), la que deberá calcularse en base al cargo subrogado, todo según lo establecido en los Artículo 2° y 5° del presente instrumento legal, por los periodos detallados en los mismos y por haberse cumplido el plazo establecido en el Artículo 5° del Decreto N° 1441/93-t.v.-.

Artículo 9°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la respectiva partida presupuestaria de la jurisdicción 37-Instituto Provincial para la Inclusión de las Personas con Discapacidad, de acuerdo con la naturaleza del gasto.

Artículo 10: Comuníquese, dése al Registro Provincial, publíquese en forma sintetizada en el Boletín Oficial y archívese.

DECRETO N° 4373

Dr. LUIS RODRIGO CARLOS ZAPICO
Ministro de Salud Pública

Ing. Daniel Alfredo Chorvat
Ministerio de Seguridad Pública

Dr. Juan María Quiros Villalba
Ministerio de Gobierno, Justicia y
Relaciones Comunitarias

Arq. GUILLERMO MONZÓN
Ministerio de Desarrollo Urbano
y Ordenamiento Territorial

Sra. Silvana Tayara
Ministerio de Desarrollo Social

Sr. MARCELO JOSÉ REPETTO
Ministro de Producción

Ing. OSCAR DOMINGO PEPPU
Gobernador
Provincia del Chaco

Prof. Marcela Luisa Beatriz Mosqueda
Ministra de Educación, Cultura,
Ciencia y Tecnología

Prof. Rocío Castro Rodríguez
DIRECTORA
Sección, Control y Normatización
Subsecretaría Legal y Técnica

ES FOTOCOPIA FIEL DEL ORIGINAL

"Año 2019, Centenario del nacimiento de Eva Duarte de Perón" Ley N° 2971-A

4374

RESISTENCIA, 11 NOV 2019

PROVINCIA DEL CHACO
PODER EJECUTIVO

VISTO:

La actuación simple N° E 2- 2019- 6189- A; y

CONSIDERANDO:

Que por la misma, se propicia el otorgamiento de la Bonificación por Dedicación prevista en el Artículo 15 de la Ley N° 196- A consistente en el veinticinco por ciento (25%) del sueldo básico del cargo de revista, a favor del agente Nicolás Ariel Romero, DNI N° 33.724.985, quien se desempeña en la Dirección General de Innovación y Modernización Gubernamental dependiente de la jurisdicción 2-Secretaría General de Gobierno y Coordinación;

Que el beneficio solicitado se fundamenta en reales y permanentes razones de servicios, en virtud de que el interesado tiene asignadas labores y responsabilidades que implican el cumplimiento de una jornada laboral superior a la normal, para atender la pluralidad de tareas que se desarrollan en la mencionada Dirección;

Que la Bonificación por Dedicación a otorgarse, implicará para el agente destinatario de la misma, el cumplimiento de tareas en prolongación de jornada superior a la normal, en días inhábiles y/o en horario nocturno, en función de las necesidades del servicio, sin derecho a otro tipo de retribución extraordinaria y/o compensación horaria alguna;

Que la medida formulada se encuadra en los lineamientos fijados en la Ley N° 2423- A y deberá ser refrendada en acuerdo general de ministros;

Que han tomado intervención la Dirección General de Recursos Humanos y la Dirección General de Finanzas y Programación Presupuestaria y las Direcciones Unidad de Recursos Humanos y de Administración de la jurisdicción 2-Secretaría General de Gobierno y Coordinación;

Que a tal efecto, es procedente el dictado del presente instrumento legal;

Por ello;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DEL CHACO
DECRETA:

Dr. LUIS RODOLFO CARLOS ZAPICO
Ministro de Salud Pública

Ministerio de Seguridad Pública
Ing. Daniel Alfredo Chorvat

Prof. Renana Beatriz Estragares
DIRECTORA
Dcción. Contralor y Normatización
Subsecretaría Legal y Técnica

Ing. GUILLERMO MONZÓN
Ministro de Desarrollo Urbano
y Ordenamiento Territorial

Dr. José María Quiros Villalón
Ministerio de Gobierno, Justicia
y Relación con la Comunidad

Sr. MARCELO JOSÉ REPETTO
Ministro de Producción

Ing. OSCAR DOMINGO PEPPO
Gobernador
Provincia del Chaco

Prof. Marcela Luisa Beatriz Mosqueda
Ministra de Educación, Cultura,
Ciencia y Tecnología

Ministerio de Desarrollo Social
Sra. Silvana Tayara

ES FOTOCOPIA FIEL DEL ORIGINAL

PROVINCIA DEL CHACO
PODER EJECUTIVO

Artículo 1°: Otórgase a partir de la fecha del presente Decreto, al agente Nicolás Ariel Romero, DNI N° 33.724.985, la Bonificación por Dedicación prevista en el Artículo 15 de Ley N° 196- A, consistente en un veinticinco por ciento (25%) del sueldo básico del cargo de revista de la categoría 3- personal administrativo y técnico- apartado d)- CEIC 1018-00- profesional 5- grupo 5- programa 11- Fortalecimiento y Modernización del Estado- actividad específica 02- CUOF N° 113- Dirección General de Innovación y Modernización Gubernamental- jurisdicción 2- Secretaría General de Gobierno y Coordinación, de acuerdo con los Considerandos precedentes.

Artículo 2°: Establécese que la Bonificación por Dedicación otorgada en el Artículo anterior, implica para el agente beneficiario la prestación de servicios en prolongación de jornadas de duración superior a la normal, en días inhábiles o en horario nocturno, en función de las necesidades del servicio, sin derecho a otro tipo de retribución extraordinaria y/o compensación horaria alguna.

Artículo 3°: La presente medida se encuadra en el Artículo 15 de la Ley N° 196- A, ajustándose a los lineamientos fijados por Ley N° 2423- A y será refrendada en acuerdo general de ministros.

Artículo 4°: Autorízase a la Dirección Unidad de Recursos Humanos y a la Dirección de Administración, ambas de la Secretaría General de Gobierno y Coordinación, a liquidar y a abonar, respectivamente, al agente Nicolás Ariel Romero, DNI N° 33.724.985, la Bonificación por Dedicación otorgada en el Artículo 1° del presente Decreto.

Artículo 5°: La erogación que demande el cumplimiento de lo ordenado en el presente instrumento legal, deberá ser imputada a la jurisdicción 02- Secretaría General de Gobierno y Coordinación, de acuerdo con la naturaleza del gasto.

Artículo 6°: Comuníquese, dése al Registro Provincial, publíquese en forma sintetizada en el Boletín Oficial y archívese.

DECRETO N° **4374**

Ing. OSCAR DOMINGO PEPP
Gobernador
Provincia del Chaco

Dr. LUIS RODOLFO CARLOS ZAPICO
Ministro de Salud Pública

Ministerio de Seguridad Pública
Ing. Daniel Alfredo Chorvat

Dr. José María Olimos Villalba
Ministerio de Gobierno, Justicia y
Relación Con la Comunidad

Prof. Marcela Luisa Beatriz Mosqueda
Ministra de Educación, Cultura,
Ciencia y Tecnología

ES FOTOCOPIA FIEL DEL ORIGINAL

Prof. Roxana Beatriz Rodríguez
DIRECTORA
Dcción. Contralor y Normatización
Subsecretaría Legal y Técnica

Arq. GUILLERMO MONZÓN
Ministro de Desarrollo Urbano
y Ordenamiento Territorial

Ministerio de Desarrollo Social
Sra. Silvana Tayara

Sr. MARCELO JOSÉ REPETTO
Ministro de Producción

"Año 2019, Centenario del nacimiento de Eva Duarte de Perón" Ley N° 2971-A

PROVINCIA DEL CHACO
PODER EJECUTIVO

4375
RESISTENCIA, 12 NOV 2019



VISTO:

La Ley N° 293-A; y

CONSIDERANDO:

Que el Artículo 5° de la citada norma legal, determina las condiciones y requisitos para la designación de los Directores como nivel máximo dentro de la carrera administrativa;

Que varios agentes que dependen de la jurisdicción 5-Ministerio de Producción, se hallan subrogando cargos vacantes del apartado a) - Director, cuya nómina se encuentra consignada en la Planilla Anexa al presente;

Que los mismos, han demostrado desde sus designaciones, en carácter provisorio y subrogante, que reúnen la experiencia e idoneidad requeridas para cumplir cabalmente con las responsabilidades primarias y acciones fijadas para cada una de las Direcciones, aprobadas por Decreto N° 241/10 -tv-, por lo que se propicia su designación como titulares de los cargos cuya Responsabilidad Primaria y Acciones ejercen, debiendo canalizarse como vía de excepción al Decreto N° 1618/10 -tv-;

Que los agentes aludidos precedentemente, perciben bonificación por título profesional, prevista en el Artículo 2°, inciso a) de la Ley N° 2277-A, otorgadas oportunamente por lo que corresponde su ratificación;

Que atento a la complejidad, magnitud y cúmulo de trámites que se gestionan ante cada una de las Direcciones, resulta necesario que los agentes mencionados continúen percibiendo la Bonificación por Dedicación prevista en el Artículo 15 de la Ley N° 196-A, que les fueran otorgadas oportunamente;

Que la medida propiciada no genera erogaciones adicionales, ya que los agentes promocionados vienen percibiendo sus haberes por los cargos subrogados resultando una reivindicación integral y equitativa para los mismos;

Que la designación propiciada se encuadra en los Artículos 5° y 6° de la Ley N° 293-A Regimen para Directores y en el Artículo 141 de la Constitución de la Provincia del Chaco (1957-1994);

Por ello;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DEL CHACO
DECRETA:**

Artículo 1°: Déjase sin efecto, a partir de la fecha del presente Decreto, la designación en carácter provisorio y subrogante de los agentes que se detallan en Planilla Anexa.

Artículo 2°: Promuévase, a los agentes que se detallan en Planilla Anexa al presente Decreto, en los cargos que se especifican para cada caso, de la categoría 3-personal administrativo y técnico apartado a)-Director-de la jurisdicción 5-Ministerio de Producción, por los motivos expuestos en los Considerandos.

Ministerio de Seguridad Pública
Ing. Daniel Alfredo Chorvat

Ing. OSCAR DOMINGO PEPPPO
Gobernador
Provincia del Chaco

ES FOTOCOPIA FIEL DEL ORIGINAL

Prof. ANA LIZ GODOY
Dpto. Aplicación Normativa
Dpto. Contraloría y Normatización
Dpto. de Gob. y Coordinación



PROVINCIA DEL CHACO
PODER EJECUTIVO

Artículo 3°: La medida dispuesta en el Artículo precedente, se encuadra en lo establecido en los Artículos 5° y 6° de la Ley N° 293-A, debiendo canalizarse como excepción al Regimen de Concurso establecido por Decreto N° 1618/10 -tv-.

Artículo 4°: Ratifícase la Bonificación por Dedicación, prevista en el Artículo 15 de la Ley N° 196-A, que vienen percibiendo los agentes que se detallan en Planilla Anexa al presente Decreto, como asimismo, la Bonificación por título profesional prevista en la Ley N° 2277-A, otorgada oportunamente a los involucrados, en los porcentajes que allí se consignan, como toda otro beneficio que venían percibiendo en sus designaciones como subrogantes.

Artículo 5°: Autorízase a la Unidad de Recursos Humanos a liquidar y a la Dirección de Administración a abonar, ambas dependientes de la jurisdicción 5 – Ministerio de Producción, a favor de los agentes detallados en planilla anexa al presente Decreto, de acuerdo con lo establecido en los Artículos precedentes.

Artículo 6°: La erogación que demanda el cumplimiento de lo dispuesto en el presente Decreto, deberá imputarse a la respectiva partida de la jurisdicción 5-Ministerio de Producción, de acuerdo con la naturaleza del gasto.

Artículo 7°: Comuníquese, dése al Registro Provincial, publíquese en forma sintetizada en el Boletín Oficial y archívese.

DECRETO N° 4375

Ing. OSCAR DOMINGO PEPPQ
Governador
Provincia del Chaco

Ministerio de Seguridad Pública
Ing. Daniel Alfredo Chorvat

ES FOTOCOPIA FIEL DEL ORIGINAL

Prof. ANA LIZ GODOY
A/C Dpto. Aplicación Normativa
Dcción. Control y Normatización
Secr. Genl. de Gob. y Coordinación

"Año 2019, Centenario del nacimiento de Eva Duarte de Perón" Ley N° 2971-A

PROVINCIA DEL CHACO
PODER EJECUTIVO

4376

RESISTENCIA, 12 NOV 2019

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que la Dirección de Aeronáutica dependiente de la Secretaría General de Gobierno y Coordinación propició optimizar el empleo del capital humano interno disponible, solicitando incrementar el plantel de pilotos de aeronaves en su ámbito;

Que mediante Resolución N° 789 de fecha 02 de mayo de 2019 de la Secretaría General de Gobierno y Coordinación, se impartió curso teórico interno, se instruyó y rehabilitó al vuelo al agente de planta permanente, Juan José Trokun- CUIL N° 20-26717524-2 quien tiene Licencia N° 26717524 de piloto comercial de aviones con Legajo N° 70408, posee todas las habilitaciones, horas de vuelo y credenciales necesarias para cumplir funciones como piloto al mando de la aeronave oficial del gobierno Cessna C-182-E Matricula LV-HTR;

Que en virtud de requerimientos de pilotos para atender los incrementos de vuelos en las aeronaves oficiales provinciales, por lo que resulta necesario y oportuno proceder a realizar acciones contribuyentes para aumentar la disponibilidad de pilotos recurriendo al capital humano interno disponible con que cuenta la Dirección de Aeronáutica, que se encuentra en condiciones legales y capacidad para cumplir con estas funciones;

Que el agente antes mencionado, es personal de la planta permanente de la Dirección de Aeronáutica (CUOF 19-0), dependiente de la Secretaría General de Gobierno y Coordinación, es piloto comercial de aviones con Legajo N° 70408 y Licencia N° 26717524 emitidos por la Administración Nacional de Aviación Civil, donde, de acuerdo a las reglamentaciones, posee las habilitaciones necesarias para vuelos nocturnos e instrumentales, cuenta con las horas de vuelo y las credenciales necesarias para cumplir funciones como piloto de aeronaves dentro de la Dirección de Aeronáutica, independientemente de sus actuales funciones y tareas;

Que de acuerdo con las tareas y funciones de vuelo a cumplir por el agente Juan José Trokun, CUIL N° 20-26717524-2, como piloto de aeronaves, y a los efectos de la liquidación de viáticos, se le deberá asignar el Estrato III, conforme con el Artículo 8° del Decreto N° 1324/78, Régimen de Viáticos vigente;

Por ello;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DEL CHACO
DECRETA:**

Artículo 1°: Establécese que el agente de planta permanente, Juan José Trokun- CUIL N° 20-26717524-2, con Legajo N° 70408 y Licencia N° 26717524 de piloto comercial de aviones, cumplirá también funciones de vuelo como copiloto de aeronave turbohélice - (Estrato III) dentro de la Dirección de Aeronáutica, dependiente de la Secretaría General de Gobierno y Coordinación, de conformidad con los Considerandos del presente Decreto, en forma independiente a sus actuales tareas y funciones.

Ministerio de Seguridad Pública
Ing. Daniel Alfredo Chorvat

ES FOTOCOPIA FIEL DEL ORIGINAL

Ing. OSCAR DOMINGO PEPPLO
Gobernador
Provincia del ChacoProf. Ramona Beatriz Rodríguez
DIRECTORA
Dcción. Control y Normalización
Subsecretaría Legal y Técnica

PROVINCIA DEL CHACO
PODER EJECUTIVO

Artículo 2°: La erogación que demande lo dispuesto en el presente Decreto, deberá imputarse a la partida correspondiente de la jurisdicción 2-Secretaría General de Gobierno y Coordinación, de acuerdo con la naturaleza de la erogación.

Artículo 3°: Comuníquese, dése al Registro Provincial, publíquese en forma sintetizada en el Boletín Oficial y archívese.

DECRETO N° **4376**

Ing. OSCAR DOMINGO PEPPLO
Gobernador
Provincia del Chaco

Ministerio de Seguridad Pública
Ing. Daniel Alfredo Chorvat

ES FOTOCOPIA FIEL DEL ORIGINAL
Prof. *Patricia Beatriz Rodríguez*
DIRECTORA
Dcción. Control y Normalización
Subsecretaría Legal y Técnica

Año 2019, Centenario del nacimiento de Eva Duarte de Perón" Ley N° 2971-A



PROVINCIA DEL CHACO
PODER EJECUTIVO

4377

RESISTENCIA, 12 NOV 2019

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que a través del Decreto N° 1918/11, se aprobó la estructura orgánica de la jurisdicción 24 - Administración Provincial del Agua, donde se encuentra la Dirección de Unidad de Auditoría Interna;

Que resulta necesario cubrir el cargo de la mencionada Dirección, a fin de dar cumplimiento con la responsabilidad primaria y acciones asignadas a la misma, por lo que se propicia la designación del agente Sergio Daniel Gramajo, DNI N° 24712.882;

Que el agente Gramajo, reúne las condiciones de capacidad e idoneidad para desempeñarse en el cargo propuesto, resultando procedente su promoción, encuadrándose en las prescripciones establecidas en los Artículos 5° y 6° de la Ley N° 292-A;

Que la medida dispuesta, deberá canalizarse como vía de excepción al régimen de Concurso Interno de Antecedentes y Oposición, establecido por Decreto N° 1618/10;

Qué asimismo, es necesario ratificar las Bonificaciones por Título Universitario, la Bonificación por Incompatibilidad Parcial, la Bonificación por Riesgo Visual y la Bonificación por Dedicación, esta última prevista en el Artículo 15 de la Ley N° 196-A, que percibe actualmente el agente, las que deberán liquidarse y abonarse tomando como base de cálculo el cargo promovido;

Que en consecuencia, resulta procedente el dictado del presente instrumento legal;

Por ello;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DEL CHACO
DECRETA:**

Artículo 1°: Promuévase, a partir de la fecha del presente instrumento legal, al agente Sergio Daniel Gramajo, DNI N° 24.218.543, en el cargo vacante de la categoría 3 -personal administrativo y técnico - apartado a) - CEIC N° 1041-00 - Director - actividad central 01 - actividad específica 02 - Administración y Recursos Humanos - CUOF N° 29 - Dirección Unidad de Auditoría Interna - Dirección General Secretaría Administrativa - jurisdicción 24 - Administración Provincial del Agua, cuya responsabilidad primaria y acciones fueron aprobadas por Decreto N° 1918/11.

Artículo 2°: Ratifíquese la Bonificación por Título Profesional, otorgada por Resolución N° 061/15 de la Jurisdicción 51 - Instituto Provincial de Administración Pública del Chaco-IPAP-, al agente Sergio Daniel Gramajo - DNI N° 24.712.882 consistente en un treinta y tres por ciento (33%), la que deberá liquidarse sobre el cargo promovido.

Artículo 3°: Ratifíquese la Bonificación por Incompatibilidad Parcial por Título contemplada en la Ley N° 1588-A, otorgada por Resolución N° 826/07 de la Jurisdicción 24 -Administración Provincial del Agua, al agente Sergio Daniel Gramajo - DNI N° 24.712.882, consistente en un sesenta por ciento (60%); la Bonificación por Riesgo

Ministerio de Seguridad Pública
Ing. Daniel Alfredo Chorvat

ES FOTOCOPIA FIEL DEL ORIGINAL

Ing. OSCAR DOMINGO PEPPLO
Gobernador
Provincia del Chaco

Pte. ANA-LIZ GODOY
A/C Pto. Aplicación Normativa
Dcción. Contralora y Normatización
Secr. Gral. de Gob. y Coordinación



**PROVINCIA DEL CHACO
PODER EJECUTIVO**

Visual, otorgada por Resolución N° 838/07 de la jurisdicción 24 - Administración Provincial del Agua, consistente en un treinta y cinco por ciento (35%); y la Bonificación por Dedicación, prevista en el Artículo 15 de la Ley N° 196-A - Administración Provincial del Agua, consistente en un veinticinco (25%) del cargo, las que deberán liquidarse sobre el cargo promovido.

Artículo 4°: Establézcase que la medida dispuesta en el presente, se encuadra en las prescripciones establecidas en los Artículos 5° y 6° de la Ley N° 292-A, y se exceptúa de los lineamientos fijados en el Decreto N° 1618/10.

Artículo 5°: La erogación que demande el cumplimiento de lo establecido en el presente Decreto, se imputará a la respectiva partida del presupuesto de la jurisdicción 24 -Administración Provincial del Agua, de acuerdo con la naturaleza del gasto.

Artículo 6°: Comuníquese, dése al Registro Provincial, publíquese en forma sintetizada en el Boletín Oficial y archívese.

DECRETO N° **4377**

Ministerio de Seguridad Pública
Ing. Daniel Alfredo Chorvat

Ing. OSCAR DOMINGO PEPPLO
Governador
Provincia del Chaco

ES FOTOCOPIA FIEL DEL ORIGINAL

Prof. ANA LIZ GSDOY
A/C Dpto. Aplicación Normativa
Dirección Contralor y Normatización
Secr. Gral. de Gob. y Coordinación

B

PROVINCIA DEL CHACO
PODER EJECUTIVO

"Año 2019, Centenario del nacimiento de Eva Duarte de Perón" Ley N° 2971-A

4378



RESISTENCIA, 12 NOV 2019

VISTO:

El Artículo 141 de la Constitución de la Provincia del Chaco (1957-1994); y

CONSIDERANDO:

Que en el marco de las atribuciones conferidas al Poder Ejecutivo Provincial en su carácter de mandatario legal de la Provincia y Jefe de la Administración, se propicia un proceso de regularización en la relaciones de trabajo en el Sector Público, destinada a fortalecer y garantizar la continuidad y eficiencia en la presentación de servicios esenciales;

Que la Secretaría de Inversiones, Asuntos Internacionales y Promoción, cuenta con personal capacitado que tiene a su cargo la responsabilidad de dar cumplimiento a la facilitación del desarrollo de oportunidades para atraer inversiones, internacionalizar la producción chaqueña y fomentar a nivel provincial, nacional e internacional, acciones que promuevan el desarrollo económico y social para el crecimiento armónico y sostenido de la Provincia;

Que los mismos, han desarrollado las tareas encomendadas en forma eficiente, y carecen de estabilidad laboral, siendo indispensable su designación en la Planta Permanente del Estado Provincial para posibilitar el acceso de los ciudadanos a los servicios estatales, a nivel territorial, conforme la responsabilidad asignada por Ley 2420-A, de Ministerios, a la Secretaría de Inversiones, Asuntos Internacionales y Promoción;

Que la Jurisdicción 33- Secretaría de Inversiones, Asuntos Internacionales y Promoción, cuenta con catorce (14) cargos vacantes y la factibilidad presupuestaria para dar cumplimiento a la medida dispuesta;

Que resulta necesario modificar la estructura presupuestaria de cargos de la Jurisdicción 33- Secretaría de Inversiones, Asuntos Internacionales y Promoción- a los efectos del nombramiento de la totalidad de los agentes involucrados;

Que la presente medida, se encuadra en las prescripciones del Artículo 4° -punto 1 y Artículo 6° de la Ley 292-A, debiendo exceptuarse de los alcances del Artículo 7° de la citada norma;

Que resulta necesario para dar cumplimiento a lo dispuesto por el presente, aplicar el mecanismo previsto en la Ley N° 1092-A, de Administración Financiera;

Por ello;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DEL CHACO
DECRETA:**

Artículo 1°: Modifíquese, a partir del 1° de septiembre de 2019, el presupuesto de cargos de la Jurisdicción 33- Secretaría de Inversiones, Asuntos Internacionales y Promoción-, incrementando la cantidad de cargos a fin del nombramiento de los

Ministerio de Seguridad Pública
Ing. Daniel Alfredo Chorvat

ES FOTOCOPIA DEL ORIGINAL

Ing. OSCAR DOMINGO PEPPLO
Gobernador
Provincia del Chaco

Prof. ANA LIZ GODOY
A/C Dpto. Aplicación Normativa
Dirección de Contraloría y Normatización
Secr. Gral. de Gob. y Coordinación



PROVINCIA DEL CHACO
PODER EJECUTIVO

agentes que se mencionan en el Artículo 3° del presente, para el cumplimiento de lo expresado en los Considerandos precedentes, con encuadre en Ley N° 1092-A, de Administración Financiera.

Artículo 2°: Déjase establecido que la Jurisdicción 33- Secretaría de Inversiones, Asuntos Internacionales y Promoción, a la fecha, cuenta con catorce (14) cargos vacantes en su estructura presupuestaria, necesarios para el nombramiento de los agentes involucrados en el presente.

Artículo 3°: Nómbrase, a partir del 1 de septiembre de 2019, a los agentes que figuran en Planilla Anexa, que forma parte integrante del presente instrumento Legal, en los cargos y destinos especificados en la misma y de conformidad con lo expuesto en los Considerandos.

Artículo 4°: Instrúyase a la Dirección General de Finanzas y Programación Presupuestaria y a la Dirección General de Recursos Humanos a efectuar las modificaciones que correspondan en la Estructura de Cargos, de la Jurisdicción 33 - Secretaría de Inversiones, Asuntos Internacionales y Promoción, a los efectos de dar cumplimiento con lo establecido en el Artículo precedente.

Artículo 5°: Autorízase a la Unidad de Recursos Humanos y a la Dirección de Administración, ambos de la Jurisdicción 33 - Secretaría de Inversiones, Asuntos Internacionales y Promoción, a liquidar y abonar al personal detallado en Planilla Anexa, los haberes pertinentes y toda bonificación que corresponda.

Artículo 6°: Establécese, con carácter de excepción, la aplicación del Artículo 4° del Decreto 2154/19 al personal detallado en Planilla Anexa al presente.

Artículo 7°: Establécese, con carácter de excepción, la aplicación del Decreto 2377/19 al personal detallado en Planilla Anexa, a cuyo efecto deberá acreditar ante la Subsecretaría de Gestión Administrativa y Empleo Público en su carácter de Autoridad de Aplicación, los extremos requeridos en el citado instrumento legal.

Artículo 8°: La presente medida se encuadra en las prescripciones del Artículo 4°- punto 1 y Artículo 6° de la Ley 292-A, debiendo exceptuarse de los alcances del Artículo 7° de la citada norma, en méritos a los fundamentos expuestos en los Considerandos.

Artículo 9°: La erogación que demande el cumplimiento de la medida dispuesta en el presente Decreto, si imputará a la respectiva partida del presupuesto de la Jurisdicción 33 - Secretaría de Inversiones, Asuntos Internacionales y Promoción, de acuerdo con la naturaleza del gasto.

Artículo 10°: Comuníquese, dése al Registro Provincial, publíquese en forma sintetizada en el Boletín Oficial y archívese.

DECRETO N° **4378**

Ing. OSCAR DOMINGO PEPEO
Gobernador
Provincia del Chaco

Ministerio de Seguridad Pública
Ing. Daniel Alfredo Chocuat

ES FOTOCOPIA DEL ORIGINAL

Prof. ANA LIZ GODOY
A/C. Dpto. Aplicación Normativa
Dirección, Contralor y Normativización
Sec. Gral. de Gob. y Coordinación

"Año 2019, Centenario del nacimiento de Eva Duarte de Perón" Ley N° 2971-A

PROVINCIA DEL CHACO
PODER EJECUTIVO

4384

RESISTENCIA,

12 NOV 2019

**VISTO:**

La actuación simple N° E11-2018-3917-A; y

CONSIDERANDO:

Que por medio de la misma, se propicia la transferencia de los agentes Ulises Alberto Villasante, DNI N° 24.890.534, y Valeria Soledad Coene, DNI N° 37.796.245, de la jurisdicción 54-Secretaría de Empleo y Trabajo, al CUOF N° 24- Dirección Provincial del Trabajo-jurisdicción 11-Ministerio de Industria, Comercio y Servicios;

Que la presente medida cuenta con la conformidad de las autoridades jurisdiccionales intervinientes, como de los agentes involucrados;

Que asimismo, corresponde otorgar a los agentes Villasante y Coene, la Bonificación Especial (100%), creada por Decreto N° 1103/17 y su modificatorio N° 2101/18, que comprende exclusivamente al personal que presta servicios en la jurisdicción 11-Ministerio de Industria, Comercio y Servicios;

Que a fin de concretar la medida propuesta, se requiere de la modificación parcial de la estructura de cargos de las jurisdicciones 54-Secretaría de Empleo y Trabajo y 11-Ministerio de Industria, Comercio y Servicios de acuerdo con el mecanismo previsto en el Artículo 54-inciso a) de la Ley N° 1092-A-de Administración Financiera;

Que han tomado intervención, la Dirección General de Recursos Humanos y la Dirección General de Finanzas y Programación Presupuestaria;

Que a tal efecto, es procedente el dictado del presente instrumento legal;

Por ello;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DEL CHACO
DECRETA:**

Artículo 1°: Modifícase parcialmente, a partir del primer día hábil siguiente al de su notificación del presente instrumento legal, la estructura de cargos de las jurisdicciones 54-Secretaría de Empleo y Trabajo y 11-Ministerio de Industria, Comercio y Servicios, de acuerdo con el mecanismo previsto en el Artículo 54, Inciso a) de la Ley N° 1092-A-de Administración Financiera:

Cargos eliminados	Cargos creados
Jurisdicción 54-Secretaría de Empleo y Trabajo-programa 12-Trabajo-actividad específica 02-Relaciones Individuales y Colectivas de Trabajo-CUOF N° 1-Secretaría de Empleo y Trabajo.	Jurisdicción 11-Ministerio Industria, Comercio y Servicios-actividad central 01-Actividad Central-actividad específica 01-Conducción Superior-CUOF N° 24-Dirección Provincial del Trabajo.

Dr. José María Quiros Villasante
Ministerio de Gobierno, Justicia y
Relación con la Comunidad

Ing. OSCAR DOMINGO PEPEO
Gobernador
Provincia del Chaco

ES FOTOCOPIA FIEL DEL ORIGINAL

Prof. MRA LIZ GODOY
A/C Dpto. Aplicación Normativa
Dcción. Contralor y Normatización
Secr. Gral. de Gob. y Coordinación



PROVINCIA DEL CHACO
PODER EJECUTIVO

Un (01) cargo de la categoría 3- personal administrativo y técnico- apartado d)- CEIC 1026-00-administrativo 4-grupo 4. Un (01) cargo de la categoría 3-personal administrativo y técnico-apartado d)- CEIC 1026-00-administrativo 4-grupo 4.

Jurisdicción 54-Secretaría de Empleo y Trabajo-programa 12-Trabajo-actividad específica 02-Relaciones Individuales y Colectivas de Trabajo-CUOF N° 19- Departamento Policía del Trabajo. Jurisdicción 11-Ministerio Industria, Comercio y Servicios- actividad central 01-Actividad Central-actividad específica 01-Conducción Superior-CUOF N° 24- Dirección Provincial del Trabajo.

Un (01) cargo de la categoría 3- personal administrativo y técnico-apartado d)- CEIC 1026-00-administrativo 4-grupo 4. Un (01) cargo de la categoría 3- personal administrativo y técnico- apartado d)- CEIC 1026-00-administrativo 4-grupo 4.

Artículo 2°: Transfíranse, a partir del primer día hábil siguiente al de su notificación del presente instrumento legal, a los agentes Ulises Alberto Villasante, DNI N° 24.890.534 y Valeria Soledad Coene, DNI N° 37.796.245, ambos de la jurisdicción 54-Secretaría de Empleo y Trabajo, en los cargos creados de la categoría 3-personal administrativo y técnico-apartado d)-CEIC 1026-00-administrativo 4-grupo 4- actividad central 01-Actividad Central- actividad específica 01-Conducción Superior-CUOF N° 24-Dirección Provincial del Trabajo-jurisdicción 11-Ministerio de Industria, Comercio y Servicios.

Artículo 3°: Otórgase, a partir del primer día hábil siguiente al de su notificación del presente instrumento legal, a los agentes Ulises Alberto Villasante, DNI N° 24.890.534 y Valeria Soledad Coene, DNI N° 37.796.245, la Bonificación Especial del cien por ciento (100%), prevista en el Decreto N° 1103/17 y su modificatorio N° 2101/18, para los agentes que prestan efectivo servicio en las aéreas de la jurisdicción 11- Ministerio de Industria, Comercio y Servicios, de acuerdo con la base de cálculo vigente.

Artículo 4°: El gasto de lo dispuesto en el presente Decreto, se imputará a la respectiva partida presupuestaria de la jurisdicción 11-Ministerio Industria, Comercio y Servicios, de acuerdo a la naturaleza de la erogación.

Artículo 5°: Comuníquese, dése al Registro Provincial, publíquese en forma sintetizada en el Boletín Oficial y archívese.

DECRETO N° 4384

Ing. OSCAR DOMINGO PEPPLO
Gobernador
Provincia del Chaco

Dr. José María Quiros Villalba
Ministerio de Gobierno, Justicia y
Relación con la Comunidad

ES FOTOCOPIA FIEL DEL ORIGINAL

Prof. ANA LIZ GODOY
E.Opto. Aplicación Normativa
Dcción. Contralor y Normatización
Sec. Gral. de Gob. y Coordinación

B

"Año 2019, Centenario del nacimiento de Eva Duarte de Perón" Ley N° 2971-A



PROVINCIA DEL CHACO
PODER EJECUTIVO

RESISTENCIA, 12 NOV 2019

VISTO:

El expediente N° E53-2019-314-E; y

CONSIDERANDO:

Que el Poder Ejecutivo ha asumido el compromiso de estructurar todas las políticas públicas necesarias para mejorar la calidad de vida de todos sus habitantes;

Que la Secretaría de Municipios y Ciudades, propicia el otorgamiento de ayudas económicas para aquellos casos de necesidad, en los que se requiera intervención estatal, a los fines de garantizar la calidad de vida y seguridad a los ciudadanos, antes los desequilibrios financieros por falta de recursos genuinos;

Que se propicia asistir a la Municipalidad de Gancedo, a través de una ayuda económica no reintegrable;

Que el Poder Ejecutivo acordó prestar su colaboración;

Que han tomado intervención en el presente trámite, la Contaduría General de la Provincia, la Subsecretaría de Hacienda y el titular de la Secretaría de Municipios y Ciudades;

Por ello;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DEL CHACO
DECRETA:**

Artículo 1°: Otórgase una ayuda económica no reintegrable a la Municipalidad de Gancedo, por la suma de pesos un millón (\$ 1.000.000); que será destinada al financiamiento de programas a determinar por el Poder Ejecutivo Municipal.

Artículo 2°: El gasto emergente de lo dispuesto en el presente Decreto, se imputará a la respectiva partida presupuestaria de la jurisdicción 53 – Secretaría de Municipios y Ciudades, de acuerdo con la naturaleza de la erogación, siendo este organismo el encargado de fiscalizar que los fondos sean invertidos correctamente para el cumplimiento del objeto mencionado precedentemente.

Artículo 3°: Comuníquese, dése al Registro Provincial, publíquese en forma sintetizada en el Boletín Oficial y archívese.

DECRETO N° 4386

Ministerio de Seguridad Pública
Ing. Daniel Alfredo Chorvat

Ing. OSCAR DOMINGO PEPPLO
Gobernador
Provincia del Chaco

ES FOTOCOPIA FIEL DEL ORIGINAL

Prof. Rosana Beatriz Rodríguez
DIRECTORA
Dcción. Contralor y Normatización
Subsecretaría Legal y Técnica

"Año 2019, Centenario del nacimiento de Eva Duarte de Perón" Ley N° 2971-A



PROVINCIA DEL CHACO
PODER EJECUTIVO

RESISTENCIA, 12 NOV 2019

VISTO:

El expediente N° E53-2019-312-E; y

CONSIDERANDO:

Que el Poder Ejecutivo ha asumido el compromiso de estructurar todas las políticas públicas necesarias para mejorar la calidad de vida de todos sus habitantes;

Que la Secretaría de Municipios y Ciudades, propicia el otorgamiento de ayudas económicas para aquellos casos de necesidad, en los que se requiera intervención estatal, a los fines de garantizar la calidad de vida y seguridad a los ciudadanos, ante los desequilibrios financieros por falta de recursos genuinos;

Que se propicia asistir a la Municipalidad de Colonia Popular, a través de una ayuda económica no reintegrable;

Que el Poder Ejecutivo acordó prestar su colaboración;

Que han tomado intervención en el presente trámite, la Contaduría General de la Provincia, la Subsecretaría de Hacienda y el titular de la Secretaría de Municipios y Ciudades;

Por ello;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DEL CHACO
DECRETA:**

Artículo 1°: Otórgase una ayuda económica no reintegrable a la Municipalidad de Colonia Popular, por la suma de pesos setecientos mil (\$ 700.000); que será destinada al financiamiento de programas a determinar por el Poder Ejecutivo Municipal.

Artículo 2°: El gasto emergente de lo dispuesto en el presente Decreto, se imputará a la respectiva partida presupuestaria de la jurisdicción 53 -Secretaría de Municipio y Ciudades, de acuerdo con la naturaleza de la erogación, siendo este organismo el encargado de fiscalizar que los Fondos sean invertidos correctamente para el cumplimiento del objeto mencionado precedentemente.

Artículo 3°: Comuníquese, dése al Registro Provincial, publíquese en forma sintetizada en el Boletín Oficial y archívese.

DECRETO N° 4387

Ing. OSCAR DOMINGO PEPP
Gobernador
Provincia del Chaco

Ministerio de Seguridad Pública
Ing. Daniel Alfredo Chorvat

ES FOTOCOPIA FIEL DEL ORIGINAL

Prof. Patricia Rodríguez
DIRECTORA
Occión. Contraloría y Normatización
Subsecretaría Legal y Técnica

"Año 2019, Centenario del nacimiento de Eva Duarte de Perón" Ley N° 2971-A



PROVINCIA DEL CHACO
PODER EJECUTIVO

RESISTENCIA, 12 NOV 2019

VISTO:

El expediente N° E53-2019-259-E; y

CONSIDERANDO:

Que el Poder Ejecutivo ha asumido el compromiso de estructurar todas las políticas públicas necesarias para mejorar la calidad de vida de todos sus habitantes;

Que la Secretaría de Municipios y Ciudades, propicia el otorgamiento de ayudas económicas para aquellos casos de necesidad, en los que se requiera intervención estatal, a los fines de garantizar la calidad de vida y seguridad a los ciudadanos, ante los desequilibrios financieros por falta de recursos genuinos;

Que se propicia asistir a la Municipalidad de Concepción del Bermejo, a través de una ayuda económica no reintegrable;

Que el Poder Ejecutivo acordó prestar su colaboración;

Que han tomado intervención en el presente trámite, la Contaduría General de la Provincia, la Subsecretaría de Hacienda y el titular de la Secretaría de Municipios y Ciudades;

Por ello;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DEL CHACO
DECRETA:**

Artículo 1°: Otórgase una ayuda económica no reintegrable a la Municipalidad de Concepción del Bermejo, por la suma de pesos novecientos mil (\$ 900.000); que será destinada al financiamiento de programas a determinar por el Poder Ejecutivo Municipal.

Artículo 2°: El gasto emergente de lo dispuesto en el presente Decreto, se imputará a la respectiva partida presupuestaria de la jurisdicción 53 -Secretaría de Municipio y Ciudades, de acuerdo con la naturaleza de la erogación, siendo este organismo el encargado de fiscalizar que los Fondos sean invertidos correctamente para el cumplimiento del objeto mencionado precedentemente.

Artículo 3°: Comuníquese, dése al Registro Provincial, publíquese en forma sintetizada en el Boletín Oficial y archívese.

DECRETO N° 4388

Ing. OSCAR DOMINGO PEPPU
Gobernador
Provincia del Chaco

Ministerio de Seguridad Pública
Ing. Daniel Alfredo Charvat

ES FOTOCOPIA FIEL DEL ORIGINAL
DIRECTORA
Sección, Contraloría y Normalización
Subsecretaría Legal y Técnica